

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**“LAS INCIDENCIAS JURÍDICO-SOCIALES DE LOS DELITOS DE ROBO
Y HURTO COMETIDOS EN CONTRA DEL TURISTA INTERNO O
NACIONAL GUATEMALTECO”**

ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA

GUATEMALA, JUNIO DE 2008

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES**

**“LAS INCIDENCIAS JURÍDICO-SOCIALES DE LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO
COMETIDOS EN CONTRA DEL TURISTA INTERNO O NACIONAL
GUATEMALTECO”**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

Alejandro Rafael Rodríguez Samayoa

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, junio de 2008

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana

VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López

VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez

VOCAL IV: Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja

VOCAL V: Br. Marco Vinicio Villatoro López

SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Hugo Calderón Morales.

Vocal: Lic. Hector España Pinetta.

Secretario: Lic. Carlos de León Velásco

Segunda Fase:

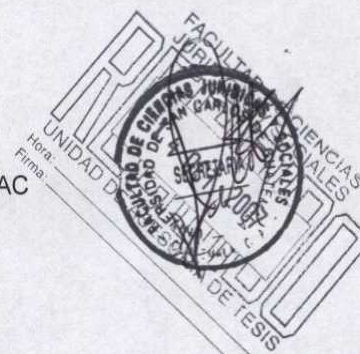
Presidente: Lic. Homero Nelson López.

Vocal: Lic. Rolando Amilcar Sandoval.

Secretario: Lic. Luís Pineda Roca.

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”.
(Artículo 43 del Normativo para la elaboración de la tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

LIC. VICTOR MANUEL TOJIN CHANCHAVAC
2da. Calle 0-22 zona 5,
Santa Cruz del Quiché,
EL QUICHÉ.
Teléfono: 7755-0191



Licenciado: Marco Tulio Castillo Lutín,
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis,
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Universidad de San Carlos de Guatemala.


Lic VICTOR MANUEL TOJIN CHANCHAVAC
Abogado y Notario

Estimado Licenciado:

Para el debido cumplimiento a lo ordenado por esa Unidad de Asesoría de Tesis, con fecha once de junio de dos mil siete, he procedido a asesorar el trabajo de tesis del Bachiller: ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA, el cual fue intitulado " LAS INCIDENCIAS JURÍDICO-SOCIALES DE LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO COMETIDOS EN CONTRA DEL TURISTA INTERNO O NACIONAL GUATEMALTECO".

En el lapso de la asesoría, así como se evidencia en el trabajo de tesis, el autor puso de manifiesto su capacidad de investigación, utilizando en la elaboración del mismo, las técnicas de investigación usuales, aceptando las sugerencias que durante la asesoría de dicha investigación realicé.

El tema desarrollado por el bachiller: ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA, reviste de importancia en un medio como el nuestro en el cual tratamos de desarrollar cada vez más la actividad turística interna en el país. En el caso concreto de la presente investigación, se realizó un análisis de las normas jurídicas y realidad en materia turística de Guatemala, pero en especial de la ciudad de Antigua Guatemala, tomando como centro al turista nacional o interno guatemalteco, dando a través del estudio realizado, respuesta a cuáles son las incidencia que los delitos de robo y hurto cometidos al turista interno, le causan a nivel personal, y a nivel económico y social a la comunidad turística anfitriona.

Por lo expuesto OPINO: que el trabajo del Bachiller: ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA, satisface los requisitos que señalan los Artículos 32 y 33 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por ende es procedente pasar a la fase de revisión, para que posteriormente ser discutido en el Examen Público respectivo.

Reciba mis más altas muestras de aprecio y consideración, haciéndolo extensivo a los demás miembros de su institución.



Lic VICTOR MANUEL TOJIN CHANCHAVAC
Abogado y Notario

Victor Manuel Tojín Chanchavac
Abogado y Notario
Colegiado: 5798

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, siete de noviembre de dos mil siete.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) VÍCTOR HUGO ALVARADO OBREGÓN, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA, Intitulado: "LAS INCIDENCIAS JURÍDICO-SOCIALES DE LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO COMETIDOS EN CONTRA DEL TURISTA INTERNO O NACIONAL GUATEMALTECO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
MTCL/sllh



LICENCIADO
VICTOR HUGO ALVARADO OBREGÓN

Col. El Manchén No. 68
Antigua Guatemala, Sacatepéquez,
Tel. Ofis. 7832-1640

LICENCIADO
MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN,
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis,
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimado Licenciado:

Para el debido cumplimiento a lo ordenado por esa Unidad de Asesoría de Tesis, con fecha quince de diciembre de dos mil siete procedí a revisar el trabajo de tesis del Bachiller: ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA, el cual se intitula "LAS INCIDENCIAS JURÍDICO-SOCIALES DE LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO COMETIDOS EN CONTRA DEL TURISTA INTERNO O NACIONAL GUATEMALTECO", y para tales efectos emito el siguiente dictamen.

No obstante que nuestra legislación penal tipifica los delitos de robo y hurto, los mismos se cometen a diario en nuestro país, perturbando en diferente grado la paz y el desarrollo de la población guatemalteca; el turismo interno o nacional guatemalteco sufre también de las incidencias que dichos delitos provocan, ya que trunca su actividad y daña el patrimonio del turista guatemalteco.

Considero que el tema desarrollado por el Bachiller: ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA, reviste de importancia en nuestro medio, en donde el turismo crece cada día más, facilitando el ingreso económico de los habitantes de las diferentes comunidades anfitrionas que reciben y tratan con el mismo. El presente trabajo de tesis tomó como foco de investigación la ciudad de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, debido a que dicha ciudad es considerada como una de las principales atracciones turísticas, tanto para nacionales como para extranjeros, lo que la pone en un lugar privilegiado ante otras locaciones de Guatemala. Investigar todas aquellas incidencias que a raíz de los robos y hurtos afectan al sector turístico nacional, es necesario, para seguir incrementando el mismo, y colaborar con las diferentes instituciones que intervienen con dicho sector, como el INGUAT, la PNC, POLITUR, y otras.

En el transcurso de la revisión, así como se evidencia en el trabajo de tesis, el autor manifestó su aptitud investigativa, aplicando los procedimientos y técnicas que se



requiere para una buena documentación del informe final, dando como resultado la investigación que presenta.

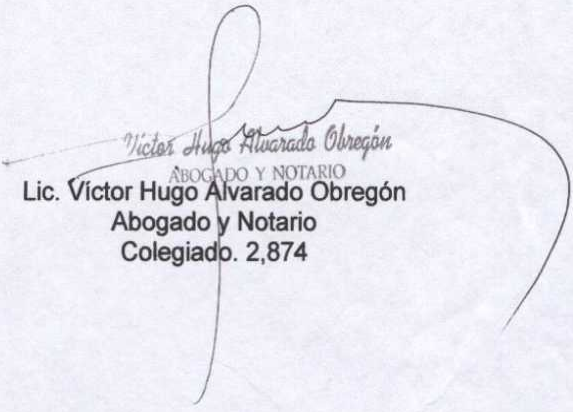


En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el trabajo de tesis presentado, cumple con los requisitos que regula el reglamento respectivo. OPINO: que el estudiante ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA, la realizó en forma acertada, sobre todo en lo referente a los Artículos 32 y 33 del Normativo de tesis vigente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por la aseveración anterior, el trabajo de tesis reúne los requisitos de forma y de fondo, exigidos por el Reglamento correspondiente, por lo tanto es procedente su aprobación en el Examen Público de Tesis correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para patentizarle las muestras de mi alta consideración y aprecio.

Atentamente,


ABOGADO Y NOTARIO
Lic. Víctor Hugo Alvarado Obregón
Abogado y Notario
Colegiado. 2,874

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12 GUATEMALA, C. A.

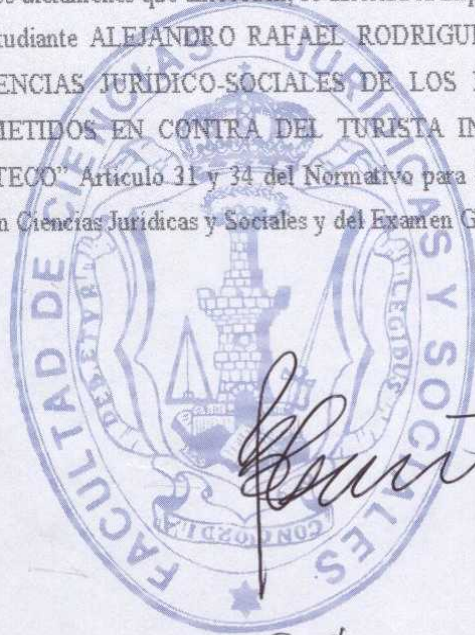


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, once de abril del año dos mil ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ALEJANDRO RAFAEL RODRIGUEZ SAMAYOA, Titulado "LAS INCIDENCIAS JURIDICO-SOCIALES DE LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO COMETIDOS EN CONTRA DEL TURISTA INTERNO O NACIONAL GUATEMALTECO" Artículo 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/ragm



DEDICATORIA

- A DIOS: Mi roca, castillo, fortaleza, escudo, mi alto refugio, gracias Señor por todo.
- A MIS PADRES: Rafael Mardoqueo Rodriguez Castillo y Violeta Samayoa Morales de Rodriguez, por el amor incondicional que me han brindado siempre.
- A MIS HERMANOS: Wilder, Julián y Bryan, por el orgullo y cariño que despiertan en mi.
- A MIS ABUELOS: Rafael Rodriguez y Maria Luisa Castillo de Rodriguez, Julián Samayoa y Tomacita Morales.
- A MIS TIOS Y TIAS: Por el ejemplo que con su propia vida, me han mostrado.
- A MIS PRIMOS Y PRIMAS: Por los buenos y malos momentos compartidos.
- A MIS AMIGOS Y AMIGAS: Por la confianza y apoyo, especialmente a Mario, Jorge, Fredy, Ludwing, Mayling, y Kaby.
- A MI UNIVERSIDAD: Por abrirme sus umbrales cimentados en la lucha y esfuerzo del pueblo de Guatemala.
- A MI FACULTAD: Por forjar en mi, el respeto al Estado de Derecho.
- A MIS CATEDRATICOS: Por haber compartido sus conocimientos conmigo, los cuales me han llevado al peldaño académico en que me encuentro.

ÍNDICE		pág.
Introducción.....		i
CAPÍTULO I		
1. Los antecedentes históricos y universales del Derecho penal en general, de los delitos contra el patrimonio y la inseguridad ciudadana.....		1
1.1. Antecedentes universales del Derecho penal.....		1
1.2. Historia del Derecho penal guatemalteco.....		5
1.2.1. El Derecho penal indígena.....		6
1.2.2. El Derecho penal colonial.....		9
1.2.3. La codificación del Derecho penal guatemalteco.....		9
1.3. El delito.....		11
1.4. Los delitos contra el patrimonio.....		12
1.5. La inseguridad ciudadana.....		14
1.6. Concepto de seguridad ciudadana.....		16
1.7. El orden público y la seguridad ciudadana.....		17
CAPÍTULO II		
2. El delito de hurto.....		21
2.1. Concepto de hurto.....		21
2.2. Elementos del delito de hurto en el Derecho penal comparado.....		22
2.3. Elementos del delito de hurto en la legislación penal guatemalteca.....		25
2.4. El bien jurídico tutelado en el delito de hurto.....		26
2.5. La consumación del delito de hurto.....		28
CAPÍTULO III		
3. El delito de robo.....		29
3.1. Concepto de robo.....		29
3.2. Elementos del delito de robo en el Derecho penal comparado.....		31
3.3. Elementos del delito de robo en la legislación penal guatemalteca.....		34
3.4. El bien jurídico tutelado en el delito de robo.....		34
3.5. Su momento consumativo.....		35

CAPÍTULO IV		pág.
4. El turismo.....		37
4.1. Antecedentes históricos del turismo.....		37
4.2. Definición de turismo.....		39
4.3. Clases de turismo.....		40
4.4. La importancia de la actividad turística.....		41
4.5. El turismo interno o nacional guatemalteco.....		42

CAPÍTULO V		
5. El Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) e instituciones que desarrollan la actividad turística en Guatemala.....		45
5.1. El Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT).....		45
5.2. Los fines del INGUAT.....		46
5.3. Actividades que en relación al turismo desarrolla el INGUAT.....		48
5.4. Servicios de atención al turista por parte del INGUAT.....		49
5.5. Otras instituciones que integran el desarrollo turístico guatemalteco.....		51
5.5.1. La Cámara de Turismo.....		51
5.5.2. La Asociación Guatemalteca de Operadores de Turismo Receptivo (ASOPTUR)		53
5.5.3. La Asociación Guatemalteca de Agencias de Viajes (AGAV).....		53
5.5.4. Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA).....		54
5.5.5. Comités de autogestión turística.....		55
5.5.6. Participación de las universidades.....		58
5.6. Análisis sobre la normativa legal que regula el turismo en Guatemala.....		59
5.6.1. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.....		59
5.6.2. Ley de Fomento Turístico Nacional.....		63
5.6.3. Ley de Migración.....		64

CAPÍTULO VI		
6. Determinación de las incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco.....		67
6.1. Factores que inciden en la comisión de los delitos de robo y hurto al		

	pág.
turista interno o nacional guatemalteco.....	70
6.2. Incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, a nivel personal.....	77
6.3. Incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, a nivel económico.....	82
6.4. Incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, a nivel social.....	85
6.5. Incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, a nivel jurídico sustantivo y procesal.....	86
6.6. Formas de prevenir las incidencias que los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco provocan.....	89
CONCLUSIONES.....	95
RECOMENDACIONES.....	97
BIBLIOGRAFÍA.....	99

INTRODUCCIÓN

Guatemala, rodeada de incontables fuentes de bellezas y riquezas naturales, con su geografía volcánica y el abrupto relieve de su terreno, la convierte en un destino turístico por excelencia, tanto para el nacional como para el extranjero. Es el hábitat para el 10 % de todas las especies registradas en el planeta, incluyendo 19 ecosistemas, 300 microclimas y 33 volcanes, cinco de los cuales se mantienen activos; además de ser un importante foco de cultura a nivel mundial. Por lo que es menester que los turistas extranjeros, pero en especial los propios habitantes de la República, gocen de una total seguridad y facilidad para que puedan conocer los diferentes destinos turísticos que éste país tiene para ofrecer.

El Estado, percibe de la actividad turística una importante cantidad de recursos financieros, representando éstos, la segunda fuente más importante de ingresos monetarios para el mismo, tan necesarios para el logro de su finalidad la cual consiste en alcanzar el bien común de la población guatemalteca. Ahora bien, el turismo extranjero, genera la mayor parte de ingresos al Estado, por lo que los programas de seguridad están enfocados básicamente a satisfacer las exigencias que conlleva una visita segura del mismo, pero no por eso hay que menospreciar al nacional, quien no genera de igual manera los recursos que el extranjero eroga, pero que representa a la población guatemalteca en sí, al sector familiar y laboral, siendo éstos los núcleos básicos de composición social que buscan con ánimo de recrearse el ejercer las actividades turísticas.

Es indispensable establecer un concepto claro y sencillo de lo que es: el turista extranjero y el turista interno o nacional guatemalteco, a modo de delimitar las diferencias generales entre ambos, por lo que el primero comprende a aquella persona individual que cruza las fronteras de la nación donde reside, para visitar sin ánimo de permanencia y sin intereses lucrativos, una comunidad anfitriona ubicada en otro país; y el segundo, se puede conceptualizar como la persona individual que sin ánimo de salir del territorio comprendido dentro de su propio Estado, visita otras regiones del mismo, con fines de recreación y apreciación, no aportando divisas por su actividad,

pero contribuyendo a la difusión del capital, pago de impuestos y consumo de bienes, lo cual favorece al desarrollo económico guatemalteco.

El turismo nacional o interno, representa una combinación de actividades, servicios e industrias, de significativa relevancia a la sociedad, pues le brinda la oportunidad al guatemalteco de visitar ámbitos geográficos dentro del territorio nacional de interés recreativo, cultural o de apreciación de los recursos naturales que allí se localizan, satisfaciendo así sus necesidades espirituales y físicas, e influyendo además en el crecimiento económico y social de los habitantes del lugar visitado. Si bien su importancia es cierta, lo es también el considerar aquellos factores que menoscaban su práctica, como las incidencias que provocan los delitos de robo y hurto cometidos en contra de las personas que practican ésta actividad, por lo que un estudio sobre las mismas, puede determinar el efecto que producen éstos delitos sobre los visitantes guatemaltecos, sobre la economía de las comunidades anfitrionas turísticas y en la planificación de posibles soluciones aplicables a disminuir éstos hechos antijurídicos y por ende sus consecuencias.

La presente investigación aborda la problemática jurídico-social de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, su incidencia a nivel personal, para las comunidades anfitrionas y la determinación de posibles soluciones aplicables a disminuir éstos delitos; analizado e investigado desde un punto de vista jurídico, ya que se hace un enfoque sobre lo que regula la ley en cuanto a la protección del visitante y sus posibles fallas en dicha tarea, además desde un punto de vista social al determinar las consecuencias que en si acarrearán los robos y hurtos para con la práctica del turismo interno y todo lo que conlleva en perjuicio de las comunidades anfitrionas. Como tema central se enfocan los delitos de robo y hurto, la inseguridad ciudadana, el turismo, sus clases y su importancia, el turismo interno o nacional, el Instituto Guatemalteco de Turismo y sus funciones, concluyendo con la determinación de las incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, para con los mismos, las comunidades anfitrionas y posibles soluciones aplicables a disminuirlos y por ende a sus incidencias. El estado actual del turismo guatemalteco dentro del país, es de temor y abstinencia, a

raíz de la paranoia social que se vive actualmente, atribuida en gran medida al miedo que se produce en la mente del “chapi”, de salir de su hogar por lapsos breves y enfrentarse a la delincuencia, tan cotidiana ya, en cualquier región de Guatemala, prefiriendo por lo tanto no realizar actividades de ésta naturaleza a fin de sentirse más seguro y con menos probabilidad de ser víctima de algún ladrón o peor aún de algún otro delincuente que vulnere o ponga en peligro algo más que su patrimonio.

Como para toda problemática a investigar, debe existir una hipótesis que se acerque lo suficiente a considerar una respuesta cierta a la misma, como una propuesta preliminar se plantea que las incidencias que provocan los delitos de robo y hurto en contra del turista interno o nacional guatemalteco son: el de crear en éste el temor e inseguridad en la práctica turística; en las comunidades anfitrionas: el de obstaculizar su desarrollo económico al dejar de percibir los recursos del que se abstiene de visitarla por temor a los robos y/o hurtos que pueda sufrir; y para prevenir éstas incidencias se debe brindar mejor seguridad por parte de la Policía Nacional Civil y Municipal (en los municipios donde este constituida), siendo necesario el fortalecimiento de éstas instituciones, el capacitar mejor a sus respectivos integrantes en atención al visitante guatemalteco, además de brindarles el equipo necesario para otorgar una mejor protección en puntos de mayor afluencia.

Lo que se trata de obtener con el presente trabajo documental además de lo anteriormente planteado es señalar cuales son los turistas nacionales más propensos a ser asaltados dentro de una determinada localidad anfitriona, señalar las formas más utilizadas por los delincuentes para robar y hurtar, establecer cuales son los programas de atención por parte del Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) al turista en general pero principalmente al nacional, y especificar cuáles son los procedimientos de asistencia y protección al turista interno que ha sido víctima de robo o hurto, por parte de las autoridades.

Dentro de los supuestos que sirvieron de base para la realización de la presente investigación se establecieron los siguientes: que el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) es una entidad descentralizada encargada de la promoción, desarrollo e

incremento del turismo, tanto a nivel nacional como internacional; el desarrollo de la industria turística significa para Guatemala, ingreso de divisas, alza de ingresos tributarios e incremento de fuentes de trabajo; el robo y hurto son delitos que se cometen en contra del patrimonio de las personas víctimas de los mismos; el turismo interno o nacional, constituye una fuente de ingresos económicos para las comunidades anfitrionas que los reciben; y que actualmente en Guatemala se vive en un estado de inseguridad ciudadana constante.

A modo que, se de una idea general sobre el contenido de la presente tesis, se describe a continuación el orden general de capítulos y títulos que lo integran, empezando por el capítulo primero que se intitula: Los antecedentes históricos y universales del Derecho penal en general, de los delitos contra el patrimonio y la inseguridad ciudadana, el cual a la vez contiene los siguientes temas: los antecedentes universales del Derecho penal, historia del Derecho penal guatemalteco, el delito, los delitos contra el patrimonio, la inseguridad ciudadana, concepto de seguridad ciudadana y, el orden público y la seguridad ciudadana; el capítulo segundo se titula: El delito de hurto, el cual contiene además los siguientes temas: concepto de hurto, elementos del delito de hurto en el Derecho penal comparado, elementos del delito de hurto en la legislación penal guatemalteca, el bien jurídico tutelado en el delito de hurto, y la consumación del delito de hurto; el capítulo tercero se titulariza: El delito de robo, el cual contiene los siguientes temas: el concepto de robo, elementos del delito de robo en el Derecho penal comparado, los elementos del delito de robo en la legislación penal guatemalteca, el bien jurídico tutelado en el delito de robo, y su momento consumativo; el capítulo cuarto se intitula: El turismo, el cual contiene los siguientes temas: antecedentes históricos del turismo, definición de turismo, clases de turismo, la importancia de la actividad turística, y el turismo interno o nacional guatemalteco; el capítulo quinto se titula: El Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) e instituciones que desarrollan la actividad turística en Guatemala, y contiene los siguientes temas: El Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), fines del INGUAT, actividades que en relación al turismo desarrolla el INGUAT, servicios de atención al turista por parte del INGUAT, otras instituciones

que integran el desarrollo turístico guatemalteco, y análisis sobre la normativa legal que regula el turismo en Guatemala; por último el capítulo sexto se intitula: Determinación de las incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, el cual contiene los siguientes temas: factores que inciden en la comisión de los delitos de robo y hurto al turista interno o nacional guatemalteco, incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco a nivel personal, incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco a nivel económico, incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco a nivel social, las incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco a nivel jurídico sustantivo y procesal, y formas de prevenir las incidencia que los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco provocan.

En la presente investigación se utilizó el método deductivo, al haberse hecho un estudio amplio en las diferentes fuentes de investigación de los delitos contra el patrimonio y la inseguridad ciudadana llegando a determinar así sus elementos, factores y características, de la misma manera se aplicó éste método al abordar el estudio del turismo. Los métodos analíticos y jurídicos fueron tomados al estudiar el Instituto Guatemalteco de Turismo, al determinar su composición, funciones, programas y legislación vigente aplicable a la actividad turística guatemalteca. En el último capítulo de la presente investigación se aplicó el método analítico-sintético, al reunir y analizar todo lo investigado y así, determinar las incidencias que los delitos de hurto y robo provocan para con el turista guatemalteco, comunidad anfitriona, sociedad y en su práctica. Además en forma general el método inductivo se utilizó a lo largo de la investigación siempre que fuera necesario aplicarla, como también se tomó éste método en las encuestas y entrevistas que se llevaron a cabo. En cuanto a las técnicas trabajadas se utilizaron las fuentes directas: en entrevistas de preguntas abiertas y encuestas con preguntas cerradas, las primeras dirigidas a autoridades gubernamentales y las segundas dirigidas a turistas nacionales que visitaron la localidad que en ésta investigación se tomó como muestra nacional para analizar la

problemática abordada; ahora bien, en cuanto a las fuentes indirectas, se utilizaron las técnicas bibliográficas, de análisis y contenido.

El procedimiento general para lograr la culminación del presente estudio, se basó en un constante monitoreo de turistas nacionales, conversando con ellos y realizándoles preguntas concernientes a buscar la verdad y la respuesta a la hipótesis que sirvió de base para el desarrollo de la presente tesis.

CAPÍTULO I

1. Los antecedentes históricos y universales del derecho penal en general, de los delitos contra el patrimonio y la inseguridad ciudadana.

1.1. Antecedentes universales del derecho penal.

El derecho penal es una de las ramas del conocimiento más antiguas, cuyo fin ha sido regular la conducta externa del ser humano en su convivencia con los demás miembros de la sociedad.

El derecho penal ha pasado por diferentes etapas materializadas en distintos cuerpos legales que en su tiempo, se caracterizaban por atender y recopilar los valores y creencias de las distintas sociedades que les daban vigencia, por mencionar algunos de éstos cuerpos reguladores, se enlistan entre los más influyentes de la historia, los siguientes:

- El Código de Hammurabi (Babilonia, s. XXIII a. de J.C.), que contenía a la venganza privada con la limitación del talión (talis: lo mismo o semejante), un carácter sacerdotal en la imposición de la pena, y la distinción entre dolo, culpa y caso fortuito.
- En China las Cinco Penas (que se remontan a tiempos inmemoriales), que consistían en penas de carácter sagrado que se cumplían en lo terrenal y seguían después de la muerte, predominaron: la venganza y el talión que podía ser simbólico. Se aplicaba la pena de muerte con fines de purificación y ejemplaridad.
- La Leyes Mosaicas (Israel, s. XIV a. de J.C.), de influencia babilónica. Consideraba a la justicia como el brazo de Yahvé que castiga, premia y sobre todo, libera. La ley era sinónimo de justicia aunque se reconoce la existencia de legalidades injustas y opresoras. La ley es vinculatoria para todos. El delincuente merece respeto pues no ha perdido la calidad de hombre, merecedor de respeto y amor por ser imagen de Dios.

- Las Leyes de Manu (India, s. XI a. de J. C.), no reconoció al talión como consecuencia del delito, pero conservó la venganza divina, pues consideraban que el derecho de castigar proviene de Brama y lo ejecuta el rey. La pena tenía efectos vindicatorios pero la ley no era aplicada por igual por la existencia de castas.
- Las Zend Avesta (Persia, s. XI a. de J.C.), terminó posiblemente con la primera etapa del Derecho Penal persa, en que aplicaban brutales penas como la crucifixión y el scaffismo (muerte cruel y muy lenta). Distinguió la intención, la negligencia y el caso fortuito. Consideraba que la pena tenía fines expiatorios.
- La Legislación de Licurgo (Esparta, s. IX a XVIII a de J.C.), de espíritu heroico, imponía penas severas a los soldados, sancionaba el celibato y la piedad para el esclavo, se ordenaba la muerte a los neonatos deformes, y consideraba a la destreza en el hurto como causa de impunidad.
- Leyes Draconianas (Atenas, s. VII a de J.C.), de excesiva severidad en la pena que sólo era la de muerte para todos los delitos, los que distinguió ya entre públicos y privados.
- Las Leyes de Zaleuco (Locris, Crotona y Sibaris, s. VII a. de J.C.), la pena era de carácter simbólico y se relacionaba con el motivo que originó al delito.
- La Legislación de Solón (Atenas, s. VI a. de J.C.), de ideas totalmente laicas que dio gran relevancia al Estado. Se reconoció la facultad a los jueces para juzgar por acciones no tipificadas, con base en la equidad.
- El Derecho Penal Romano, el delito (delictum) era considerado principalmente como una forma de surgimiento de obligaciones, de las cuales sólo podían sustraerse los locos durante el ataque de locura, los infantes, y los infantiae proximi. En las XII Tablas (s. V a. de J.C.) se consideraba la venganza privada, el talión y la compensación. Se distinguió entre delitos públicos, como los que atentaban contra el orden público, la organización político administrativa o la seguridad del Estado, estos se perseguían en tribunales especiales u otros órganos como el Senado, y la

pena era generalmente la muerte (*supplitium*) y la multa (*damnum*); y los delitos privados (*delicta* o *maleficia*), que consistían en una ofensa al particular lesionado y se perseguía como un derecho de éste y no del Estado, aunque a este le correspondió después fijar el monto de las compensaciones y las funciones de perseguir y castigar el delito. Los contenidos penales se hallaban en los “*terribile libri*” del Digesto (530 a. del J.C.) que contenían legislación penal sustantiva y adjetiva. Es en el Derecho Romano que se desarrollan muchos principios del Derecho Penal, como lo relativo a la tentativa, legítima defensa, locos e incapaces. También durante este período surgieron conceptos de uso universal actual: “*delictum*”, “*poena*”, “*carcer*”, “*crimen*”, “*supplitium*”, “*injuria*”, “*damnum*”.

- El Derecho Penal Germánico, al apartarse del carácter religioso, dio preeminencia al Estado y término a la venganza privada. Dio más importancia al daño causado que a la intención. Distinguió delitos voluntarios e involuntarios.
- El Derecho Penal Canónico (desde 1140 d. de J.C.), se humanizó la justicia penal que fue orientada a la reforma moral del delincuente, se cambió la venganza por el perdón y se estableció la posibilidad de la redención por medio de la penitencia, la caridad y la fraternidad. El delito fue concebido como un pecado que ofendía a Dios por lo que tuvo gran relieve la venganza divina con excesivas formas de expiación y penitencia. Sin embargo el procedimiento pasó de acusatorio a inquisitivo y el poder de la Iglesia pasó a imponerse con excesiva brutalidad.
- El Derecho Penal Medieval, durante el largo período en que consistió la edad media, se dio en el derecho penal una mezcla de elementos romanos, canónicos y bárbaros. Se dio una lucha en contra de la venganza privada, pero subsiste la composición y la dureza en las penas, caracterizándose el procedimiento inquisitivo. La pena tenía un papel fundamentalmente infamante e intimidatorio; se crearon las más crueles penas, y la tortura era la forma de extraer la confesión, surgieron los calabozos, las jaulas de hierro o madera, la horca, los azotes, la rueda (allí se colocaba al reo luego de romperle los huesos), las galeras, la picota (se sujetaba en un pilar de manos y cabeza a un sujeto de pie), el descuartizamiento por caballos, la

marca infamante con hierro candente. Se sancionaba a capricho de los monarcas, y estas situaciones no cambiaron al terminar la edad media sino que siguieron durante una parte del renacimiento, hasta el surgimiento del iluminismo.

- El Derecho Penal Iluminista (De origen europeo con repercusiones en todo el mundo, s. XVIII d. de J.C.), filosóficamente las ideas de los enciclopedistas (Hobbes, Spinoza, Locke, Bacon, Rousseau, Diderot, D'Alambert, Voltaire) trajeron nuevas ideas sobre el ser humano y las instituciones políticas, que repercutieron en las ideas jurídicas (Grocio, Pufendorf, Montesquieu), y en particular en lo penal con el surgimiento de "Dei delitti e delle pene" (tratado de los delitos y de las penas, publicado en 1764) de Cesare Bonnesana Marqués de Beccaria, libro en que denunció el arbitrario ejercicio del poder mal dirigido que representaba ejemplos de "fría atrocidad"; ideas que se llevaron a Rusia, la Toscana, las Sicilias, Prusia y Austria, para finalmente consagrarse la cancelación de los abusos medievales, en Francia, con la "Déclaration des droiits de l'homme el ducitoyen" (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano), en que se limita la posibilidad de tipificar a sólo aquellas acciones nocivas para la sociedad, solo las penas necesarias, la irretroactividad de las leyes por cuanto a las penas, y el principio de igualdad ante la ley; en Inglaterra fue John Howard quien dio gran impulso al cambio de condiciones en las cárceles, originando la Escuela Clásica Penitenciaria con su "State Of Prisions", movimiento nutrido por el estupor y la vergüenza que provocaba la situación de las prisiones en Inglaterra, Gales y, en general, Europa.
- La codificación (s. XIX d. de J.C.), tres son los troncos comunes de donde surge la codificación penal en Europa y el resto del mundo: el Código Penal francés (1819), llevado a todos los países conquistados por Napoleón, tuvo la virtud de poner orden en las caóticas legislaciones dominadas; el Código Penal de Feuerbach (1813), que siguieron los países enemigos de Bonaparte, de mejor técnica y estructura, introduce el principio "nullum crimen, nulla poena sine lege", que a pesar de constituir una adelantada garantía, no suavizó las penas, y finalmente, el Código de Toscana (1853), mucho más benigno provocado por el humanismo de lo que luego se llamaría escuela clásica.

- El Derecho Penal Científico, introduce a la justicia penal, elementos científicos para considerar al delito como consecuencia de intrincados factores que determinan a un sujeto (delincuente) que debe ser visto con la máxima preocupación científica, para que la pena tenga como objetivo corregir sus inclinaciones viciosas y no simple e inútilmente, propinarle sufrimiento, terminando con ello con la concepción abstracta del delito que ofreció la escuela clásica.
- El derecho penal en los regímenes totalitarios (Rusia, Alemania, Italia, desde la segunda década del siglo XX d. de J.C.), al instaurarse dictaduras totalitarias se subordinó al individuo a los intereses del Estado, olvidando los postulados que establecen la readaptación como fin del Derecho Penal para dirigir la atención a la defensa de los órganos estatales, dando gran importancia a la delincuencia política, y se da asimismo un desconocimiento del principio absoluto de legalidad (nullum crimen sine lege) dando la posibilidad de aplicar la ley analógicamente, desconociendo la objetividad de la justicia.
- El derecho penal vigente, producto de un largo proceso evolutivo a lo largo de las diferentes etapas del mismo, es el derecho penal que actualmente nos rige y que toma de las diferentes corrientes legislativas históricas las bases para su conformación.

Como se puede analizar del breve repaso histórico expuesto, el derecho penal ha evolucionado a través del tiempo, tomando las características propias de la época en que se aplicó, pasando de ser una herramienta de severa imposición de las penas, hasta una atenuación en la utilización de las mismas, todo esto obedeciendo a la idiosincrasia del momento.

1.2. Historia del derecho penal guatemalteco.

Es menester determinar las bases que le dieron origen a nuestra propia cultura legal, hasta llegar a lo que hoy llamamos nuestra normativa penal, las etapas de nuestra historia penal se pueden resumir de la siguiente forma:

1.2.1. El derecho penal indígena.

El derecho penal indígena tiene profundas raíces iusnaturalistas clásicas, al atribuirle el orden de las cosas naturales y sociales a la divinidad, quien es la encargada de mantener el orden social previniendo de esta manera el caos, entre las características de éste derecho penal, podemos mencionar que su ejercicio es aristocrático, siendo el linaje compartido con otros mediadores sociales y una cierta separación entre la acción política y religiosa. Un notable nivel de estabilidad social, provista por la institución del supremo consejo.

Un estudio realizado por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) expone que: “Hasta recientemente, muchas de las sociedades pre estatales eran ágrafas, por lo que carecían de leyes escritas. Sin embargo, tenían sus propios códigos normativos, no sólo para ordenar la vida social en general, sino para juzgar y castigar los comportamientos socialmente impropios en particular, es decir, tenían un sistema jurídico propio”.¹

En éste sentido, aunque éste tipo de justicia maya, sea en muchos casos eficaz y pronta, muchas veces no es uniforme en su aplicación, “El derecho consuetudinario sigue definiendo para cada sociedad indígena el comportamiento agresor, configurando los juicios y castigos así como la posibilidad de perdón del ofendido. En especial, los problemas menores de la comunidad indígena, las faltas y ofensas, tienen pronta solución entre los indígenas. Los delitos también manejados, pero la tipificación de qué es delito, falta u ofensa no es uniforme en la costumbre jurídica indígena. De cualquier manera, la resolución de conflictos menores es una realidad indubitable, que desborda los cauces formales para hacer sentir sus benéficos resultados en las comunidades donde se observa.”²

¹ Estrada Arispe, Carlos Enrique, **Manual de derecho penal guatemalteco**, pág. 69.

² Ibid.

El principio de resolución en las comunidades indígenas es a través del acuerdo entre sus miembros en conflicto, sin ninguna o poca intervención de la autoridad establecida por el gobierno estatal. “De todos modos, la idea de que son los ancianos quienes con la quema del copal-pom y la lectura del calendario maya resuelven las disputas de la comunidad, es un asunto muy alejado de la práctica jurídica consuetudinaria actual.”³ Sin duda, los ancianos ejercen todavía alguna autoridad, regañan y prohíben, pero lo hacen en sus lugares sagrados, y el afectado por una ofensa se da cuenta de que no tienen autoridad fuera de ellos. Además, en vista de que con frecuencia se trata de imponer la autoridad sobre las personas que no participan de la cultura “Kekchí” tradicional, los indígenas se apoyan en las “otras autoridades”, las de la municipalidad.

En esta clase de derecho, la solución de los conflictos se realiza primeramente en peticiones dirigidas a las autoridades propias de las comunidades, por ejemplo: a los sacerdotes o ancianos indígenas, e inclusive, se da la actuación muy común en los cantones o aldeas del interior del país de acudir a las cofradías, hermandades, pastores, etc., antes de hacerlo a las autoridades que por disposición de la ley, tienen la potestad para solucionar conflictos.

El procedimiento en cuanto a la resolución de conflictos entre los pueblos mayas, también tiene sus rasgos muy propios, verbigracia de esto, la oralidad, que se desprende por la primacía de la costumbre y de la naturaleza ágrafa (que no posee escritura), de las comunidades que las sustentan. “La primera instancia es siempre el diálogo entre las partes. Los testimonios en éste sentido son abundantes. Por ejemplo, un vecino perdió su vaca, ésta aparece en posesión de un poblador cercano. El nuevo dueño alega que le fue vendida por un desconocido. El dueño con su padre y su hermano regresó a platicar con el señor y pedir la devolución de la vaca o lo acusaría de robo”.⁴ La forma de resolver un problema es platicando con cada una de las

³ Ibid, pág. 70.

⁴ Ibid, pág. 71.

personas que han tomado parte en su provocación, y ello con la mediación de cualquiera de las autoridades anteriores. Así todas las personas partes en el problema, tienen la misma oportunidad de dar a conocer su punto de vista ante los demás. El platicar con los vecinos acerca de los problemas es una muestra de respeto mutuo, porque de no ser así habría problemas más graves. El procedimiento jurídico que se observa en general es el siguiente:

- La acusación personal por parte del ofendido con el auxilio de un mediador;
- El planteo de la posibilidad de restitución por pago o devolución;
- Una reunión posterior, si hay renuencia del acusado, para decidir si se cobra o se olvida;
- Si hubo perdón, se advierte al individuo que la próxima vez tendrá que pagar la deuda conmutada y la adquirida.

Por otra parte si la fase de arreglo personal falla, la fase conciliatoria se amplía y sigue en líneas generales el siguiente trámite:

- Se convoca a la comunidad o líderes mediadores;
- Todos los involucrados tienen derecho a dar su punto de vista y la comunidad escucha a las partes;
- Se llega a la fase conciliatoria;
- Se imponen las sanciones correspondientes.

En Totonicapán los líderes, cuando actúan colegiadamente o en grupo, tienen el reconocimiento local o intercomunitario. Se constituyen en una “corte” y como tal imponen sanciones que gozan del consenso del grupo, y la comunidad considera

natural apoyar tales sanciones. La fuente de autoridad “viene de los abuelos”, lo cual se interpreta como una mezcla tradicional de parentesco y autoridad. Esto, por supuesto, se legitima con el apoyo comunitario, aunque hay casos en que la falta de acuerdo o consenso conduce a que no se acate lo dispuesto. En cuanto hay un problema en la comunidad el presidente del comité llega con el alcalde para darle solución. Las reuniones, que se hacen semanalmente, las dirige el presidente del comité, mientras que el alcalde auxiliar solo rinde su informe. En otros casos las reuniones se dan hasta que surge el acuerdo o se hace entrar en razón al ofensor.

1.2.2. El derecho penal colonial.

Después de la conquista española al territorio que hoy por hoy es Guatemala, los soberanos de aquel entonces dictaron multitud de normas, las cuales llegaron a conformar un derecho propio de los territorios indianos, pero además se aplicaba supletoriamente las leyes que regían en Castilla. Por lo que se puede decir que las leyes más importantes que regían éstos territorios son: Las Siete Partidas y la Nueva Recopilación.

1.2.3. La codificación del derecho penal guatemalteco.

“En la historia jurídica de Guatemala, se puede contar la promulgación de cinco Códigos Penales hasta la presente fecha: El primero de ellos se promulgó en 1834, durante el gobierno del Dr. Mariano Gálvez, y estuvo en vigor más de cuarenta años; el segundo, aprobado durante el gobierno del General Justo Rufino Barrios en el año de 1877; el tercero en el año de 1889 durante el gobierno del General Manuel Lisandro Barillas; el cuarto en el año de 1936 durante el gobierno del General Jorge Ubico; y el quinto que es el que actualmente nos rige, entró en vigencia el día 1 de enero de 1974 durante el gobierno del General Carlos Arana Osorio”.⁵

⁵ De Mata Vela, J.F. y De León Velasco, H.A. **Derecho penal guatemalteco**, pág. 19

El código penal vigente fue elaborado en su mayoría por el Lic. Hermán Hurtado, y cobró vida con el Decreto 17-73 del Congreso de la República, habiendo sufrido leves modificaciones bajo los Decretos 28-86, 42-94, 20-96, las cuales no alteran radicalmente su estructura. Si bien es cierto que el código penal actual, presenta una estructuración más técnica y desarrollada que los códigos que le preceden y que toma como base el pensamiento de la corriente clásica penal, ha hecho notables innovaciones en cuanto a la aplicación de la corriente del derecho positivo, muchas veces sobre bases y principios de la escuela clásica, como por ejemplo: las medidas de seguridad y los sustitutos penales; sin embargo, el mismo código adolece de muchas deficiencias, y como lo indica el Lic. Carlos Enrique Estrada Arispe “Se dejan ver en él muy pocos avances de la corriente técnico-jurídica, pese a que en su tiempo de creación ya dominaba este enfoque en todo el ámbito jurídico penal. Entre las más sobresalientes críticas que se pueden hacer en su parte general, una sería la falta de definiciones precisas respecto de los dos institutos más importantes, como son el delito y la pena. También es criticable la enumeración de una serie de medidas de seguridad, reeducadoras y curativas principalmente, que sólo sirven de ornamento ya que por lo general nunca se aplican, sea porque no existen establecimientos adecuados para ello, sea porque la práctica criminológica brilla por su ausencia. Con relación a la parte especial, únicamente nos limitaremos a decir que nuestro ordenamiento penal presenta un sin número de figuras delictivas cuya tipificación no guarda relación con nuestra realidad social, por lo que su vigencia es sólo aparente.”⁶ Por lo anteriormente expuesto, se hace indispensable el colaborar en la labor de ajustar a lineamientos reales toda la normativa penal, ya que no basta con que se tomen muestras o parámetros de códigos aplicados en el extranjero, muchas veces en sociedades desarrolladas cuyas circunstancias e idiosincrasia pueden ser similares a nuestra sociedad, pero que no se aplican en su totalidad a la misma.

Dentro de la historia jurídica penal, podemos incluir aquellas leyes de carácter penal especial y las de emergencia, que abarcan leyes que no están dentro del código

⁶ Estrada, Ob. Cit; pág. 79.

penal, sino que son creadas para atender especiales necesidades de orden público en un determinado tiempo y espacio. Por lo general éste tipo de leyes suelen ser promulgadas por el Presidente o Jefe de Estado de turno, y por lo general son transitorias. Como antecedente de este tipo de leyes penales, se puede recordar el Decreto 46-82 que contenía a los denominados Tribunales de Fuero Especial, cuyo propósito era el de dejar sin efecto la división de poderes propios del Estado de Derecho, pues los funcionarios del Poder Ejecutivo tomaban dentro de sus atribuciones la función de administrar justicia.

1.3. El delito

Previo a entrar de lleno al estudio que se aborda, como lo son los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista nacional o guatemalteco, es menester que primero se lleve a cabo un breve recordatorio de lo que comprende el concepto de delito, siendo una labor nada sencilla debido a que con referencia al delito, los conceptos y definiciones abundan, así como autores que los sugieran, por lo que se tratará de dar una breve pero objetiva conceptualización del mismo.

“El delito como la razón de ser del derecho penal, y como razón de la existencia de toda actividad punitiva del Estado, al igual que el mismo Derecho Penal, ha recibido diversas denominaciones a través de la evolución histórica de las ideas penales, atendiendo a que siempre ha sido una valoración jurídica, sujeta a las mutaciones que necesariamente conlleva la evolución de la sociedad: se sabe que en el Derecho más lejano, en el antiguo Oriente: Persia, Israel, Grecia y la Roma primitiva, se consideró primeramente la valoración objetiva del delito, castigándolo en relación al daño causado, es decir, tomando en cuenta el resultado dañoso producido, juzgando ingenuamente hasta las cosas inanimadas como las piedras, en la Edad Media todavía se juzgaba a los animales... Fue en la culta Roma donde aparece por primera vez la valoración subjetiva del delito, es decir, juzgando la conducta antijurídica atendiendo a

la intención (dolosa o culposa) del agente, como se regula actualmente en las legislaciones penales modernas...”.⁷

1.4. Los delitos contra el patrimonio

Los principios del derecho romano acerca de las diferentes sustracciones de la propiedad (*furtum*) y las reglamentaciones francesa y española, la primera relativa al delito de robo y la segunda referente a hurto y a robo.

En el derecho penal romano llamaban en general “*furtum*” a los delitos consistentes en apropiarse las cosas ajenas, distinguiéndose las siguientes clases:

- Hurto en general y sobre todo, de bienes privados
- Hurto entre cónyuges.
- Hurto de bienes pertenecientes a los dioses.
- Hurto de cosechas.
- Hurtos cualificados de la época imperial.
- Hurto de herencia.
- El hurto violento, sin quedar excluido del concepto general de *furtum*, se consideraba como un delito de coacción.

Los elementos del “*furtum*” eran:

- a. La cosa, ésta debería ser mueble incluyéndose los objetos desprendibles de los inmuebles.
- b. La “*contrectatio*”, el manejo, tocamiento o, en tiempos posteriores, la sustracción de la cosa. Cuando se hacía el manejo sobre la cosa de otro con ánimo de apropiación se cometía el “*furtum rei*”. Teniendo un derecho sobre la cosa se cometía un manejo que sobrepasaba ese derecho, sin ánimo de hacerse propietario, se cometía el

⁷ De Mata Vela, J.F. y H.A. De León Velasco, Ob. Cit; pág. 109.

“furtum usus”. Cuando el propietario violentaba derechos de otro, que había consentido sobre sus cosas, el manejo se llamaba “furtum possessionis”.

- c. La defraudación, la apropiación debía ir encaminada al enriquecimiento ilegítimo del que la llevaba a cabo, tomándose la idea de enriquecimiento en un sentido amplio.
- d. El perjuicio, la apropiación indebida no era punible sino cuando hubiese causado algún daño en las bienes de otro.

Con respecto a la designación del título “Delitos contra el patrimonio” contenido en el código penal vigente, indica De Mata Vela, J.F y De León Velasco, H.A. que: “es reciente en nuestra legislación. Anteriormente, en el Código Penal de 1936 se incluyeron los de éste título dentro de los que se llamaron “Delitos contra la propiedad”, sin embargo, al repararse por los legisladores en lo equívoco de la denominación, pues las infracciones a que se refiere, dan lugar a atentados no solamente contra la propiedad sino contra todo el patrimonio económico de las personas, se ha cambiado por el nombre con el cual encabezamos. Es equívoco designarle únicamente Delitos contra la propiedad.”⁸

“La comisión que presentó el proyecto de Código Penal, contenido en el Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, el cual entró en vigencia el uno de enero del año 1974, integrada por los Licenciados: Ernesto Zamora Centeno, Luís Alfonso López y Hernán Hurtado Aguilar, realizó una verdadera labor de estudio y sistematización. Encontró como denominación más adecuada para el grupo de delitos contenidos en el Título VI del código mencionado, la de “delitos contra el patrimonio”, por cuanto, en consonancia con las doctrinas avanzadas del derecho civil, el término “patrimonio” es suficiente sustitutivo de lo que antes venía llamándose “propiedad”. En la sistematización de éste género de delitos se partió del delito genérico que es el hurto, para llegar después, al robo como figura calificada.”⁹

⁸ Ibid, pág. 471.

⁹ Figueroa Sarti, Raul, **Código penal, concordado y anotado con la exposición de motivos y la jurisprudencia constitucional de la Corte de Justicia**, pág 199.

1.5. La inseguridad ciudadana

"La violencia humana siempre está planteada como exterior al hombre, y ello se debe a que se funde y se confunde con lo sagrado, con las fuerzas que pesan realmente sobre el hombre desde fuera, la muerte, la enfermedad, los fenómenos naturales".¹⁰

Surge y se define en la actualidad como un fenómeno y problema social en sociedades que poseen un diverso nivel de desarrollo económico, múltiples rasgos culturales y regímenes políticos de distinto signo, no pudiéndose establecer, por tanto, distinciones simplistas para caracterizar factores asociados a su incremento y formas de expresión. En ese sentido, no existe una clasificación general que permita identificar rasgos uniformes vinculados a las características que asume la inseguridad o distinguir tipos de sociedades que presenten el problema en forma exclusiva, siendo en definitiva una condición que comparten cada vez más un gran número de países en todo el mundo.

La inseguridad como una de las principales preocupaciones en las sociedades contemporáneas, ha ocurrido en distintos momentos y circunstancias del acontecer nacional, sin embargo ésta constituye una situación que viene presentándose cada vez con mayor frecuencia, observándose una tendencia a diferenciar el tratamiento clásico de la delincuencia y sus complejas causas con respecto a la dinámica que permite implementar sistemas de seguridad ciudadana.

La inseguridad ciudadana es una mezcla de inseguridades, las propias (complejos, miedos, ansiedades), las externas (empleo precario o nulo, la impotencia ante las injusticias o el no impacto del individuo en la sociedad, la presión consumidora, el dinero como valor único, etc.) y las victimizadoras (ser víctimas concretas de robos, amenazas, hurtos, abusos, violaciones, intimidaciones, coacciones etc.).

¹⁰ Girard, René, **La violence et le sacré**, Pág 90.

En el imaginario colectivo se cree que existe una familia, un trabajo y un entorno de ideales. Los esfuerzos de la mayoría de individuos se invierten en alcanzar estos ideales o por el contrario huir de ellos de forma agresiva. La realidad cotidiana provoca una serie de conflictos y contradicciones, pero lo que es más significativo es el incremento de la ansiedad colectiva a lo largo de las últimas décadas.

Hoy en día es la mayor preocupación de los guatemaltecos, y muestra de ello, a diario en los diferentes medios de comunicación se dan a conocer acciones delictivas que victimizan a la población guatemalteca, en el diario de comunicación escrito, Prensa Libre, se hizo un análisis interesante sobre este problema, el cual refiere a que: “La inseguridad agobia a población. Delincuencia es el principal problema que afronta Guatemala. La inseguridad sigue siendo el principal problema para los guatemaltecos, según los datos revelados por La Encuesta 5 de Vox Latina para Prensa Libre. El 70.8 por ciento de los entrevistados cree que la violencia es lo que más les afecta, el 14.3 por ciento piensa que es la situación económica crítica. En el área urbana, el 76.6 por ciento de los encuestados afirmó que la inseguridad es el problema que más los agobia, mientras que en el área rural fue el 62.7 por ciento. En la región central, casi ocho de cada 10 de los encuestados, 80 por ciento, dijeron que la delincuencia es lo que más les preocupa, mientras que en el altiplano fueron siete de cada 10, 71.7 por ciento. Menor porcentaje se registró en el norte, donde el 60 por ciento de los entrevistados manifestó que está preocupado por la violencia, y en oriente fue el 64.5 por ciento. Los problemas económicos afectan más a la población del área rural (19.2 por ciento) y en el norte del país (21.1 por ciento). Las mujeres se sienten más afectadas por la violencia (73.9 por ciento) en comparación con los hombres (68.8 por ciento). Las personas sin estudios, 55.3 por ciento, contestaron que la violencia les afecta, mientras que de quienes poseen algún grado universitario fue el 78.9 por ciento. Al preguntarles a los entrevistados si ellos o sus familiares han sufrido algún hecho delincencial en el último año, el 30.1 por ciento afirmó que sí, y el 69.8 por ciento respondió que no. En el área urbana, el 39.8 por ciento de los encuestados aseguró haber sido víctima de algún

delincuente, mientras que en el área rural fue el 16.4 por ciento. En el departamento de Guatemala, el 48.1 por ciento dijo que la violencia los ha golpeado, mientras que en las regiones del altiplano, norte, oriente y sur el porcentaje de respuesta fue menor del 27 por ciento. La Encuesta 5 fue hecha del 11 al 20 de julio pasado, con una muestra de un mil 200 entrevistas en todo el territorio nacional, y con un 4.1 por ciento de margen de error”.¹¹

En la misma edición de Prensa Libre, se publicó la opinión de Carmen Aída Ibarra, de la Fundación Myrna Mack, quien comentó que la inseguridad “es un hecho grave que golpea todo, especialmente la cotidianidad de la población, es por ello que la mayoría de los entrevistados aseguran que la violencia es el mayor problema.... Las personas viven con miedo porque todos los días se exponen a la violencia y pueden ser víctimas de un asalto, robo o ataque armado...”.¹²

1.6. Concepto de seguridad ciudadana.

La falta de seguridad ciudadana ha pasado a ser en los últimos tiempos uno de los temas centrales de preocupación de los ciudadanos y, por lo tanto, una de las cuestiones a resolver por los responsables políticos de principios de este siglo, ya que ésta es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida.

La crisis de la seguridad y su correlativa necesidad de reforma, han conducido a que, los dirigentes gubernamentales, formulen planes simples para contrarrestar los “síntomas” y no sobre las causas de la propia inseguridad. De este modo, por ejemplo, hemos visto que la inmigración y delincuencia van en aumento pues no solo los nacionales se limitan a delinquir en nuestro territorio, sino además, los de otros países, en especial los del territorio centroamericano. Y no es que la inmigración sea dañina a

¹¹ Rodríguez F. “Luisa, la inseguridad agobia a población”, 2007, <http://www.prensalibre.com/pl/2007/julio/28/178340.html> (28 de julio de 2007).

¹² Ibid.

nuestro bienestar social pues si reflexionamos, lo que tendremos que aducir es que detrás de la inmigración lo que hay es el respeto a la diversidad.

La seguridad es la necesidad básica de la persona, grupos humanos y un derecho inalcanzable, inalienable del hombre, de la sociedad y del Estado.

Denota:

- Confianza: Es pensar que no debe pasar nada
- Tranquilidad: No debe tener amenaza.
- Prevención: Estar prevenido a todo riesgo.
- Protección: Tomar medidas preventivas.
- Preservación: protegerse, cubrirse de algún riesgo.
- Previsión: Anticiparse, adelantarse a un hecho.
- Defensa: Resguardarse y estar a ala defensiva.
- Control: Dominar todo tipo de mala reacción.
- Estabilidad: Firmeza antes, durante y después de algún riesgo.
- Garantía: cosa que asegura y ampara alguna necesidad.

1.7. El orden público y la seguridad ciudadana.

El concepto de orden público ha ido modificándose a lo largo del tiempo. Originariamente, éste es el concepto liberal que emana y que se regula en la declaración de los derechos del hombre: Nadie puede ser inquietado por sus opiniones, incluso las religiosas, siempre y cuando su manifestación no altere el orden público establecido por la ley.

La libertad de acción, la que encuentra límite en el orden público, en nuestro medio, según lo establece y regula nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 5º, consiste en que toda persona tiene el derecho de hacer

lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podría ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tienen otro límite que aquellos que aseguren a los otros miembros de la sociedad el disfrute de estos mismos derechos; así lo establece la doctrina legal emanada por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala (gaceta No. 22, expediente No. 165-91, página No. 10, sentencia: 10-12-91), “... los derechos individuales contenidos en la parte dogmática de la Constitución no son concebidos en forma absoluta; así, el exceso de libertad no es libertad pues importa su ejercicio para unos y la negación del igual derecho que a tal ejercicio tienen los demás. La doctrina del Derecho Constitucional afirma que no pueden existir libertades absolutas y que los derechos individuales son limitados en cuanto a su extensión; ninguna Constitución puede conceder libertades sin sujeción a la ley que establezca los límites naturales que devienen del hecho real e incontrovertible de que el individuo vive en sociedad, en un régimen de interrelación...” Estos límites sólo pueden estar determinados por la ley. Por lo tanto, el concepto de orden público del ámbito estricto de la libertad ideológica será: el orden público se establece como garantía y límite de la libertad y, como ésta, consiste en que nadie puede hacer nada que sea perjudicial a los demás.

Sin seguridad no hay libertad (ya que la falta de ésta, inquieta el libre ejercicio de los derechos y libertades del ciudadano) y sin libertad no puede haber una auténtica seguridad (ya que la seguridad sin libertad comporta un régimen autoritario).

En lo que respecta al caso de Guatemala, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos (OEA), opina sobre la seguridad ciudadana en nuestro país que: “Es obligación del Estado prevenir y perseguir el delito en el marco del respeto de los derechos humanos. Al respecto, durante su permanencia en Guatemala, la Comisión recibió valiosos testimonios sobre los temas de seguridad ciudadana, violencia y delincuencia que afectan gravemente la vigencia del Estado de Derecho. En los últimos años hubo una constante violación a derechos fundamentales de los individuos, producto de la inseguridad ciudadana existente en el

país, así como por actos de agresión, hostigamiento e intimidación patrocinados o tolerados por esferas del Estado o por estructuras paralelas a éste. La tasa de homicidios guatemalteca, de 69.98 muertos por cada 100.000 habitantes, es una de las más altas en Latinoamérica y el Caribe. A su vez, existe un patrón preocupante de asesinatos de niños y niñas que viven en la calle cometidos tanto por las fuerzas de seguridad del Estado como por los servicios privados de seguridad. En esta oportunidad, cabe resaltar que la violencia en Guatemala no es denunciada en su totalidad por las personas cuyos derechos fueron violados...”¹³ A la vez que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realiza diferentes recomendaciones para poder combatir la inseguridad ciudadana en Guatemala, entre las cuales se encuentran:

- aumentar la cantidad de policías por persona;
- mejorar la dotación de equipamiento de vehículos, armamento, municiones y transmisiones de la policía nacional civil, al igual que implementar mejorar en la infraestructura de la misma policía;
- implementar una política de planificación estratégica y operativa para mantener la seguridad y el orden público en Guatemala;
- La formación y capacitación de los miembros de la PNC es necesaria para contar con una fuerza policial moderna, eficiente y respetuosa de los derechos humanos fundamentales de los individuos;
- Que el Estado brinde a la Academia de la Policía Nacional Civil, los recursos y el apoyo necesario ya que los esfuerzos realizados hasta la fecha no son suficientes para asegurar la continuidad de la labor de formación y capacitación especializada de los agentes de la policía, por parte de la Academia de la PNC;
- Reforzar la labor de la Oficina de Responsabilidad de la Profesional de la PNC y, a su vez, implementar políticas preventivas para evitar que estos hechos vuelvan a

¹³ OEA, “Informe anual de la comisión interamericana de derechos humanos 2003”, 2003, <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo2.htm> (29 de diciembre de 2003)

ocurrir. Por otra parte, es necesario que la PNC cuente con mecanismos de control internos y externos efectivos;

- La necesidad de mantener una fuerza policial multiétnica y pluricultural, en particular fomentando la participación de miembros de los pueblos indígenas y mujeres en distintos organismos del Estado;
- Es indispensable eliminar la influencia y la participación de las Fuerzas Armadas en cuestiones ajenas a sus funciones;
- El fortalecimiento del poder civil debe ser una meta prioritaria para el Estado guatemalteco.

CAPÍTULO II

2. El delito de hurto.

2.1. Concepto de hurto.

“La determinación del delito de hurto ofrece bastante dificultad, porque las discrepancias doctrinales, históricas y legislativas recaen sobre el verbo definitorio mismo.”¹⁴

Esas discrepancias toman origen en la inteligencia de la clásica definición romana de Paulo: “furtum est contrectatio rei fraudulosa lucri faciendi gratia, vel ipsius rei, vel etiam usus rei possessionis”. La palabra “contrectatio” es objeto de interpretaciones diferentes aún desde el punto de vista de su significación corriente, ya que es interpretada diversamente en el sentido de traer a sí, de mover de un lugar a otro, de tocar materialmente y de poner mano.

Esto determinó que las doctrinas se dividieran en cuanto a la fijación del momento consumativo del delito de hurto.

“Se solía distinguir cuatro momentos de la acción: 1º. La acción de tocar el objeto, dando al término contrectatio, el puro sentido de tocar; 2º. El de Amotio, esto es, la acción de remover la cosa; 3º. De Ablatio, o acción de llevarse la cosa sacándola de la esfera patrimonial o de custodia de quien antes la tenía; 4º. Illatio o de acción de haber puesto la cosa en lugar seguro. Todas las distinciones, dentro del derecho romano, eran directas derivaciones de la teoría de la posesión, cuya varia suerte determinaba la diversa manera de juzgar el delito de hurto.”¹⁵

¹⁴ Soler, Sebastián, **Derecho penal argentino, parte especial**, pág. 164.

¹⁵ Ibid, pág. 165.

Nuestro ordenamiento jurídico, Artículo 246 del Decreto número 17-73 que contiene al Código Penal, regula que: “Quien tomare, sin la debida autorización, cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de 1 a 6 años”

El concepto generalizado del hurto, describe al hecho circunstancial de tomar o apoderarse de cosa mueble, apoderamiento en el cual el agente activo toma posesión material de la misma o la ponga bajo su control, consumando el hecho delictivo cuando el agente se da en desplazamiento con el bien hurtado. El hurto se diferencia con el robo en que el primero se logra sin utilizar la violencia sobre el sujeto dueño o no de la cosa que ha sido sustraída de su posesión, “la diferenciación entre hurto y robo, proviene de la legislación española de las Partidas, que como dijimos señalaba que el robo consistía en el apoderamiento por la fuerza y el hurto en la sustracción astuta.”¹⁶ En cuanto al delito de hurto y la estafa, difiere la estafa en que el apoderamiento no es elemento constitutivo, pues lo es, el engaño, ya que generalmente se entrega en forma voluntaria por quien la tiene.

2.2. Elementos del delito de hurto en el derecho penal comparado.

La legislación española, tan influyente para la construcción de nuestro propio ordenamiento jurídico, señala con respecto al delito de hurto en los Artículos 234 al 236 regulados en el Código Penal Español, ley Orgánica 10/1995, con respecto al delito de hurto lo siguiente: "El que, con ánimo de lucro, tomare las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño, será castigado, como reo de hurto, con la pena de prisión de seis a dieciocho meses, si la cuantía de lo sustraído excede de 400 euros."

Son precisamente esos 400 euros, lo que establece la diferencia entre un delito y una falta (Art. 623.1CP).

Precisamente, el Artículo 623 del Código Penal en mención, señala: “Serán castigados con localización permanente de cuatro a 12 días o multa de uno a dos meses: 1. Los que cometan hurto, si el valor de lo hurtado no excediera de 400 euros.”

¹⁶ De Mata Vela, J.F. y De León Velasco, H.A. **Derecho penal guatemalteco**, pág. 475.

Por lo anteriormente expuesto, en el ordenamiento español para el surgimiento del delito de hurto, deben existir los siguientes elementos:

- El hecho de tomar una cosa sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas. Sin embargo, aunque en el texto transcrito del Código Penal Español, no especifica que debe haber ausencia de violencia o intimidación, se sobreentiende éste extremo, ya que de aparecer, si tipificaría el delito de robo, el cual si emplea estos medios. Tomar en sentido gramatical equivale a coger, asir una cosa, pero en el texto legal significa apropiarse, traer a nuestro poder una cosa ajena. Así pues, el hecho material del hurto no está constituido solamente por la mera aprehensión de la cosa, es menester que el agente sustraiga efectivamente de la custodia ajena y la traiga a su poder por un tiempo mas o menos duradero. No es necesario que la cosa sea trasladada de un lugar a otro, ni que llegue a ser utilizada por el culpable. El modo de tomar la cosa ajena es indiferente, puede tener lugar no solo con la aprehensión manual de la cosa realizada por el propio agente, sino también mediante el empleo de fuerzas extrañas a éste. Si no hay un hecho de apropiación, de apoderamiento de la cosa, si ésta no se sustrae a la custodia de su poseedor o tenedor no hay hurto. Tampoco existe hurto cuando la cosa no se toma, sino que se recibe. El que mediante engaño se hace entregar la cosa, puede ser culpable de estafa, pero no de hurto.
- Que la cosa sea mueble. La cosa sustraída ha de tener algún valor y su pérdida o sustracción ha de causar un perjuicio efectivo a su propietario. No obstante, la sustracción de cosas sin valor económico si poseen un valor de afección para su propietario, puede constituir delito pues origina un perjuicio aún cuando no sea de carácter económico. Solamente las cosas muebles pueden ser objeto de hurto. La sustracción de cosas inmuebles y la de cosas incorporales (derechos, ideas) no pueden integrar este delito, pues no es posible asilarlas, para conseguir la apropiación.
- Que sea ajena. Es cosa ajena la que en el momento del hecho, es propiedad o está en posesión, o es propiedad y está en posesión conjuntamente, de la persona a la

que se sustrae. Entendiéndose por propiedad, “el vínculo jurídico por el cual una persona tiene la facultad exclusiva de obtener la generalidad de los servicios sobre una cosa”¹⁷; y por posesión, “aquella situación jurídicamente tutelada mediante el cual una persona tiene una cosa o ejercita un derecho de tal forma que, actúa sobre la misma como si fuera su titular verdadero.”¹⁸ Por lo que no necesariamente la cosa que se hurte debe ser propiedad de la persona que sufre de la pérdida.

- Que el apoderamiento tenga lugar sin el consentimiento o voluntad del dueño. Si el agente activo del hurto tomare la cosa con el consentimiento del dueño no existiría delito de hurto. Ahora bien, hay que aclarar que en el derecho penal español, la expresión dueño, empleada para conceptualizar el delito de hurto, se refiere tanto al propietario de la cosa como al que es su poseedor en el momento de la sustracción.
- Que se obre con ánimo de lucro. Éste configura el elemento subjetivo de éste delito. No es preciso que el lucro llegue a obtenerse efectivamente, es decir, que el agente reporte el provecho, la ventaja o satisfacción que aspiraba a obtener, basta el ánimo de lograrlo. El ánimo de lucro ha de presumirse siempre mientras no haya motivo para suponer lo contrario. El delito de hurto en el ordenamiento español señala que el sujeto activo que hurta cosa mueble a otra persona, debe hacerlo con un ánimo de lucro, elemento que quedó suprimido en el sistema guatemalteco, ya que a criterio de los juristas que presentaron el proyecto del actual código penal, hace difícil la descripción del ilícito, por lo que optó por utilizar la frase “sin la debida autorización”.

Sin embargo a modo de ilustrarnos un poco más con respecto a éste ilícito penal en el derecho comparado, los Licenciados de Mata Vela y de León Velasco, hacen alusión a ciertos comentarios sobre el hurto en otros países, “En la legislación mexicana, no se hace diferencia entre el hurto y el robo, atendiendo a que el concepto vulgar hace muy difícil la misma y entonces, se deciden por referirse al robo en general, contemplándose

¹⁷ Cuello Calón, Eugenio, **Derecho penal**, pág. 839.

¹⁸ Puig Peña, Federico, **Derecho civil**, pág. 47.

el robo con violencia, que es a lo que nuestra legislación denomina propiamente robo y el robo sin violencia que es lo que nuestra ley llama hurto.”¹⁹

En la legislación penal venezolana, el robo y el hurto se encuentran aún dentro del rubro de los delitos contra la propiedad; del hurto, indica dicho código que lo comete todo el que apodere de algún objeto mueble, perteneciente a otro para aprovecharse de él, quitándolo, sin el consentimiento de su dueño, del lugar donde se hallaba (Artículo 453).

2.3. Elementos del delito de hurto en la legislación penal guatemalteca

Según el Artículo 246 del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Penal vigente, se establece que el delito de hurto consiste en “quien tomare, sin la debida autorización, cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de 1 a 6 años”.

Por lo que los elementos que podemos apreciar en el concepto legal, anteriormente transcrito, son los siguientes:

- Como elemento externo, al apoderamiento. “Se trata aquí del hecho de “tomar la cosa”; lo que equivale a apoderarse de ella, que el agente tome posesión material de la misma o que la ponga bajo su control. La aprehensión, “no es una manifestación completa de la voluntad del ladrón sino hasta que por el desplazamiento se consuma el acto material incriminado”.²⁰ En términos más simples diríamos que la acción de aprehender, es tomar directa o indirectamente la cosa, el apoderamiento propiamente dicho. Tal aprehensión se realizará directamente, cuando el autor, empleando su energía física, tangiblemente se adueña de la cosa. El apoderamiento es indirecto cuando el agente logra adquirir la cosa sin derecho, ni consentimiento, como cuando los obtiene empleando animales

¹⁹ De Mata Vela, J.F. y De León Velasco, H.A. **Derecho penal guatemalteco**, pág. 475.

²⁰ De Mata Vela, J.F. y De León Velasco, H.A., **Derecho penal guatemalteco**, pág. 475

amaestrados o instrumentos mecánicos. Es este el elemento esencial del delito, que permite diferenciarlo de los otros delitos patrimoniales, ya que, por ejemplo en el robo, además de que el activo de tomar la cosa, debe existir violencia; en la apropiación indebida, no hay un apoderamiento, pues el autor la recibe en depósito, comisión o administración, pero ilícitamente, cambia el destino de la cosa; en la estafa, el apoderamiento no es elemento constitutivo, pues lo es el engaño, ya que la cosa no la toma el estafador, sino que generalmente se hace entrega en forma voluntaria por quien la tiene.”

- Que la cosa sea mueble. “En éste aspecto, entendemos que la denominación “cosa” adquiere un significado genérico como: sustancia corporal o material susceptible de ser aprehendida y que tenga un valor económico. Solamente las cosas que pueden ser susceptibles de ser transportadas materialmente, de modo que permita un apoderamiento por el agente, pues las cosas incorporeales o inmuebles no pueden tomarse. “²¹
- La ajenidad de la cosa. “Como delito es, en esencia un ataque a los derechos patrimoniales de otro, es un elemento importante, para destacar que nadie puede hurtarse a sí mismo, pues aunque existe el llamado hurto impropio (cuando una cosa se ha dado a un tercero y el propietario es quien la sustrae), la doctrina está acorde en que en tal caso no se trata verdaderamente de un hurto, sino de una figura delictiva equiparada al hurto. La expresión cosa ajena, aunque el sujeto pasivo no sea realmente el propietario, puede ser un simple tenedor, pero a título legal.”²²

2.4. El bien jurídico tutelado en el delito de hurto.

El bien jurídico tutelado es el interés que el Estado pretende proteger a través de los diferentes tipos penales que crea, por medio de la ley penal, y al respecto se dice que:

²¹ Ibid.

²² Ibid.

“Es el interés que el Estado pretende proteger a través de los distintos tipos penales, interés que es lesionado o puesto en peligro por la acción del sujeto activo, cuando se ajusta a la descripción legal”.²³

Por su parte Federico Puig Peña, señala que: “El bien jurídico tutelado en los delitos de hurto y robo, es la propiedad, pues no sólo integra una ofensa a este derecho, sino que, además supone un ataque a nuestra tranquilidad personal.”²⁴

Eugenio Cuello Calón opina que: “El interés jurídico aquí protegido, es la posesión de hecho de las cosas muebles cualesquiera sea su origen (derechos de propiedad, posesión o mera tenencia de las cosas)”²⁵.

Ahora bien, los autores citados hacen alusión a que el bien jurídico tutelado por el Estado, al tipificar el hurto es la “propiedad”, sin embargo, de acuerdo a nuestra ley penal vigente, ya no se toma a la mera propiedad como el bien que se garantiza, sino que se toma en su conjunto al “patrimonio” de las personas, esto se debe a que los legisladores se dieron cuenta de lo limitado que era el denominar como “propiedad” al conjunto de bienes y derechos de las mismas, y como lo explican los juristas, de Mata Vela y de León Velasco, en cuanto a los delitos contra el patrimonio “pues las infracciones a que se refiere, dan lugar a atentados no solamente contra la propiedad sino contra todo el patrimonio económico de las personas, se ha cambiado por el nombre por el cual encabezamos (de los delitos contra el patrimonio)”²⁶.

Por lo que es de concluir diciendo que, el bien jurídico tutelado en ésta figura legal es el patrimonio de las personas, individuales o jurídicas, y no solamente su propiedad, pues el primer término es mucho más amplio porque abarca la esfera económica de los individuos.

²³ Palacios Motta, Jorge Alfonso, **Apuntes de derecho penal**, pág. 45.

²⁴ Puig Peña, Federico., **Derecho penal**, pág. 182.

²⁵ Cuello Calón, Eugenio, **Derecho penal español**, pág. 839.

²⁶ De Mata Vela, J.F. y De León Velasco, H.A., **Derecho penal guatemalteco**, pág. 471.

2.5. La consumación del delito de hurto.

El delito de hurto se consuma desde el momento en que el sujeto activo del delito, toma bajo su control el bien mueble, y procede a su desplazamiento, claro está, que es siempre que el sujeto pasivo del delito, no se de cuenta, o no se percate de la acción de la persona que hurta.

CAPÍTULO III

3. El delito de robo.

3.1. Concepto de robo.

En el derecho antiguo no existía ninguna diferencia entre el robo y el hurto, ambos eran considerados como las figuras tipo de los delitos contra la propiedad, con el transcurso del tiempo dichas figuras se fueron separando y teniendo diferentes castigos, pero para ambos delitos los castigos eran crueles, tales como la mutilación, azotes e incluso en España, Felipe V estableció la pena capital para los ladrones. Fue en el derecho romano en donde surgió plenamente la diferenciación entre ambos delitos, pues consideraron que el robo era más grave ya que además del apoderamiento de la propiedad ajena, existía una lesión a las personas. En las Partidas aparece el hurto, como apoderamiento de la cosa ajena de modo encubierto y clandestino y la rapiña como el apoderamiento de la cosa ajena en forma violenta.

En consecuencia no podemos hablar de robo sin antes hablar de hurto puesto que, la figura tipo de los delitos contra el patrimonio, es el hurto. Tenemos entonces que el hurto es tipificado en la siguiente forma: “quien tomare, sin la debida autorización cosa mueble total o parcialmente ajena”, mientras que el robo se tipifica así: “Quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión, tomare cosa mueble, total o parcialmente ajena...”, o sea el verbo que determina la acción de ambos delitos es el mismo puesto que en los mismos dice “tomare” y la diferencia esencial, es la violencia.

“El delito de robo constituye la figura más grave de los delitos contra la propiedad, pues no solo integra una ofensa a este derecho, sino que además, supone un ataque a nuestra tranquilidad personal. Es por ello que ha sido siempre castigado con graves penas que denotan la constante repulsa contra estos hechos.”²⁷

²⁷ Puig Peña, Federico, **Derecho penal español**, pág. 242.

De acuerdo al Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Ossorio, el Robo se define como: “Delito consistente en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o de intimidación o violencia en las personas; siendo indiferente que dichas fuerzas, violencia, o intimidación tengan lugar antes del hecho, para facilitararlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad.”²⁸

Como podemos observar en la definición anterior, se hace alusión a la violencia, rasgo característico del robo en nuestro ordenamiento jurídico, carácter distintivo al compararlo con el hurto. La violencia que se menciona significa el empleo de la fuerza física y se supone que puede manifestarse sobre un objeto o sobre una persona. De la misma manera, y siguiendo la misma idea, en el diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas, encontramos definido el robo como “el apoderamiento de una cosa mueble ajena, con ánimo de lucro, y empleando fuerza en las cosas o violencia en las personas.”²⁹ Cuando se emplea violencia en contra de una persona para lograr la comisión de éste delito, además de una lesión al patrimonio, se realiza simultáneamente un ataque a la libertad individual; pero es necesario que la violencia o la intimidación sean efectivas; o sea que realmente esté dirigida tanto a la víctima de la sustracción como a una tercera persona vinculada en alguna forma con ella.

Para el ordenamiento jurídico español, el delito de robo es: “el delito contra el patrimonio consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en las personas. Son precisamente estas dos modalidades de ejecución de la conducta las que la diferencia del hurto, que exige únicamente el acto de apoderamiento”.³⁰

²⁸ Ossorio, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, pág. 681.

²⁹ Cabanellas, Guillermo, **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, pág. 793.

³⁰ Wikipedia, “Robo”, 2007, <http://es.wikipedia.org/wiki/Robo> (8 de septiembre de 2007).

En la conceptualización anterior se distingue que el derecho español incluye ya como un avance de la doctrina jurídica penal el distinguir que el robo es un delito que afecta o vulnera al patrimonio, en vez de afectar únicamente a la propiedad.

Tomando en cuenta las aseveraciones citadas anteriormente, se puede concluir que el robo consiste en: Quitar bienes en forma criminal y a la fuerza, empleando por parte del sujeto activo violencia física o psicológica en contra de la víctima del robo, o colocándola en una situación en que tenga miedo de que se produzca un daño en contra de su propia integridad o de tercera persona.

3.2. Elementos del delito de robo en el derecho penal comparado

El Código Penal Español, contenido en la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, en su Artículo 237, define al delito de robo de la siguiente manera: “son reos del delito de robo los que, con ánimo de lucro, se apoderaren de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas.”

Del término legal anterior, se puede observar los siguientes elementos vinculados a su tipo penal:

- El apoderamiento de una cosa con violencia o intimidación en las personas o con fuerza en las cosas. Como se puede observar en el concepto respectivo, se emplea el término “apoderarse” con lo cual se connota una acción violenta, a diferencia de la palabra “tomar” que se utiliza para definir al delito de hurto, dentro del mismo ordenamiento penal, aunque ambos términos a final de cuentas expresan el hecho del agente activo de sustraer del patrimonio del sujeto pasivo alguna cosa.

Es necesario que concorra violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas, pero no es menester la concurrencia de ambas condiciones, pues los términos empleados en el texto son disyuntivos.

“No es preciso que los actos de violencia o la intimidación se realicen sobre el propietario, poseedor o encargado de la custodia de la cosa robada, es indiferente que tengan lugar sobre otras personas, pero es necesario que empleen como medio de apoderamiento de la cosa ajena. La violencia o intimidación no supone necesariamente el empleo de armas.”³¹

- La cosa sobre la que el apoderamiento recae ha de ser mueble y corporal. Las cosas incorpóreas (ideas, derechos, etc), no pueden ser objeto de robo, no es posible cogerlas, llevarlas consigo, como el texto legal exige al definir esta figura de delito, no es posible apoderarse de ellas. Los inmuebles y los derechos (reales) pueden ser objeto del delito de usurpación, que consiste en ocuparlos, que consiste en ocuparlos o usurparlos mediante intimidación o violencia, pero no de robo.
- La cosa robada ha de ser ajena. Ha de tener un propietario o un poseedor. Es indiferente cómo éste haya adquirido la cosa, aún cuando la hubiera adquirido ilícitamente. La jurisprudencia española considera como no ajenas las cosas poseídas en común (socio que se apodera de las cosas pertenecientes a la sociedad, coheredero que roba las cosas pertenecientes a la herencia) y, por tanto no las reputa susceptibles de robo.
- Que concurra como elemento subjetivo, además del dolo genérico, el específico del ánimo de lucro. El elemento psíquico de este delito está constituido por la voluntad de apoderarse de una cosa con conciencia de que es ajena y con conocimiento de que se obra contra la voluntad de su dueño, debe también concurrir un móvil especial, el ánimo de lucro.

Si respecto del hurto es posible la exclusión del dolo por creencia errónea acerca del carácter ajeno de la cosa (cuando se cree que la cosa tomada es propia, o abandonada), tratándose del robo, es muy difícil o imposible que se presenten estas situaciones a causa de la manera como están custodiadas por sus propietarios o

³¹ Cuello Calón, Eugenio, **Derecho penal español**, pág. 866.

poseedores las cosas cuyo apoderamiento puede integrar este delito. Lo mismo puede decirse respecto a la conciencia de obrar en contra de la voluntad del dueño de la cosa, pues el que para apoderarse de la cosa ajena tiene que fracturar una puerta, o una caja de caudales, o entrar por la ventana, no puede menos de obrar con conciencia, a sabiendas, de que procede contra la voluntad de aquel.

En el derecho penal español, el “ánimo de lucro” aparece como un elemento del tipo, el cual tiene el mismo significado que en el caso del hurto. Es de aclarar que el ordenamiento guatemalteco, descartó esta frase para tipificar el robo, puesto que según los proponentes del código penal vigente, esta frase hace dificultosa el encuadramiento del hecho delictivo a la norma, por lo que se optó por incluir en vez, la fórmula de “sin la debida autorización”, y esto es razonable debido a que no siempre el ánimo de lucro, puede motivar a una persona a cometer un hurto o un robo, pues puede obedecer a deseos meramente personales.

Pero el ánimo de lucro según Cuello Acalón, comprende: “... no solo significa ánimo de deseo de enriquecimiento, sino también propósito de obtener cualquier género de ventaja, provecho o satisfacción. No es menester que llegue a obtenerse, basta el deseo de lograrlo. El ánimo de lucro existe aún cuando el culpable done a un tercero la cosa robada”.³²

Ahora bien, lo anteriormente expuesto concierne exclusivamente al derecho penal español, pero también resulta ilustrativo observar a rasgos muy generales, la situación de la legislación penal de otros países, por lo que al respecto en el Código Penal de Venezuela aparece como delito contra la propiedad, indicando que comete robo “quien por medio de violencias o amenazas graves, daños inminentes contra personas o cosas, haya constreñido al detentador a otra persona presente en el lugar del delito que le entregue un objeto mueble o tolerar que se apodere de éste”.³³

³² Ibid, pág. 870.

³³ De Mata Vela, J.F. y De León Velasco, H.A. **Derecho penal guatemalteco**, pág. 480.

3.3. Elementos del delito de robo en la legislación penal guatemalteca.

Tomando como base el criterio de los juristas de Mata Vela y de León Velasco, los elementos del delito de robo son los siguientes:

- Tomar o apoderarse de un objeto. Éste no es el simple apoderamiento de que hablamos en el hurto, pues va unido a la característica de que sea con violencia.
- Con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión. La violencia puede considerarse tanto desde el punto de vista del sujeto, como desde el punto de vista del objeto. Desde el primer punto de vista se refiere tanto a la violencia moral o intimidación, como a violencia física ejercitada directamente sobre el pasivo. En cuanto a la violencia moral, podemos decir que ella también aniquila la libertad, pues pone miedo en el ánimo de una persona o lleva a la misma a una perturbación angustiosa por un riesgo o mal que realmente le amenaza. Así como la violencia física domina al cuerpo del hombre y le priva del libre ejercicio de sus miembros o movimientos, la intimidación destruye, suspende o impide el libre ejercicio de su voluntad y produce análogos efectos que la fuerza física.
- Que la cosa sea mueble. En este aspecto nos permitimos a lo dicho supra en relación con el hurto; el objeto también diferencia el hecho del llamado en la doctrina y otras legislaciones (como la mexicana) robo de inmuebles, al que nuestra ley denomina usurpación.
- Total o parcialmente ajena. Reiteramos que la ajenidad, no es tanto en referencia con el pasivo sino al activo, de manera que la cosa no debe ser realmente del sujeto activo, aunque no corresponda legalmente al pasivo éste ha de tenerla de manera legítima.

3.4. El bien jurídico tutelado en el delito de robo.

El bien jurídico tutelado en la ley penal, para con respecto al robo es el patrimonio de las personas, al igual que como lo hace en el delito de hurto.

3.5. Su momento consumativo.

Con respecto al momento consumativo del presente delito: “Nuestra ley hace referencia expresa, en relación con el momento consumativo en los delitos de robo, hurto, estafa (en su caso) y apropiación irregular a que se sigue la doctrina establecida en los códigos penales francés e italiano manifestando que tales hechos se tendrían por consumados en el momento en que el delincuente tenga el bien bajo su control después de haber realizado la aprehensión y el desplazamiento respectivos, aún cuando lo abandonare o lo desapoderen de él (artículo 281)”.³⁴

³⁴ Ibid, pág. 484.

CAPÍTULO IV

4. El turismo.

4.1. Antecedentes históricos del turismo.

“Los seres humanos somos ingénitamente curiosos con respecto al mundo en el que vivimos. Anhelamos saber cómo son otros lugares; cómo es la gente, su cultura, la fauna y la flora, y el relieve en otras partes. En la actualidad, los niveles superiores de instrucción y la influencia de la televisión y otros medios masivos de comunicación se combinan para crear en nosotros un conocimiento mucho mayor de todo el mundo “. ³⁵

Previo a definir al turismo desde un enfoque jurídico, y las incidencias que conlleva para el mismo el acometimiento de los robos y hurtos al turista nacional, es importante el adentrarse un poco a los antecedentes de esta industria, el escudriñar su historia para comprender de mejor forma, la manera en que se desenvuelve y la importancia que tiene para el desarrollo de nuestra sociedad.

El turismo, “se remonta a tiempos no precisados, sin embargo podemos asumir que se inició cuando el hombre desde su lugar de aparición, se trasladó de un lugar a otro, con fines preestablecidos o no”. ³⁶

El turismo como fenómeno de personas que viajan en masa, tuvo su desarrollo a partir del año 1900. Antes de tal época únicamente las clases privilegiadas realizaban un viaje como deporte y, aún generalmente, las llamadas vacaciones veraniegas las pasaban en sus propiedades o descansando en los balnearios, cuyo esplendor corresponde a finales del siglo pasado. Los reyes, y con ellos la corte, pusieron de moda algunos de estos sitios, y ciertas playas comenzaron así, su gran desarrollo posterior. Más tarde, al aparecer el automóvil, el ferrocarril y los barcos de vapor, los

³⁵ McIntosh, Robert W., Goeldner, Charles R., Brent Ritchie, J.R., **Turismo, planeación, administración y perspectivas**, pág. 245.

³⁶ Palacios, José Francisco, **El turismo en Guatemala**, pág. 5.

viajes se realizaron en un tiempo considerablemente menor y con mayores comodidades. Esto supone mejores posibilidades para trasladarse de un lugar a otro. En términos generales se puede afirmar que la industrialización, el excedente de capital, la aparición del avión de reacción, las vacaciones, hace que se produzca desde 1950, lo que podría llamarse el “boom turístico” (la palabra “boom”, significa estar en auge, “Boom turístico” sería entonces auge del turismo), es decir, se produce desde esta fecha un auge turístico.

En la actualidad existe un turismo masivo, movilizándose de un lugar a otro del mundo. Se ha llegado a una época en que el hombre encuentra grandes facilidades para trasladarse de un punto a otro. Hoy en día todas las personas que lo deseen pueden viajar y así, el turismo se ha convertido en una gran industria, siendo en algunos países la industria de mayor importancia.

Al realizar una clasificación de la evolución del turismo desde épocas antiguas, se han distinguido tres etapas, las cuales son: “De la prehistoria”, hasta 1854, o sea cuando los viajes se realizaban por razones tales como la necesidad, negocio, salud, etc. “La etapa media”, comprende de 1854 a 1936, o sea el surgimiento de la expansión turística en sus varias manifestaciones, y la “contemporánea”, de 1936 en adelante, o sea “el turismo moderno” ya en forma organizada.

La historia del turismo, tomada a partir del siglo pasado, que fue cuando se desarrollo su actividad como una industria mundial y de gran ingreso económico, la podemos resumir y dividir en seis períodos o épocas, las cuales son:

- Primer Período (1900-1914): crecimiento tímido del turismo, cortado en forma brusca por la I Guerra Mundial (1914-1918);
- Segundo Período (1919-1929): nueva onda ascendente del turismo hasta llegar al “peak year” de 1929; es decir se llega a un año cumbre en materia de turismo;

- Tercer Período. Depresión económica: iniciada en Estados Unidos, repercute en Europa con las devaluaciones monetarias de Inglaterra y Alemania. Se da la crisis del turismo en 1932;
- Cuarto Período (1933-1939): nuevo ascenso hasta alcanzar el año cumbre en 1937. Descenso en 1938 y 1939.
- Quinto Período. La segunda guerra mundial: desde 1939 al 1945 significa una paralización total del turismo. Tiene además un período de posguerra de unos cinco años.
- Sexto Período. El “boom” actual: a partir de 1949, el turismo entra a un período de auge, hay una avalancha de turismo y así se comprende como en 1949 unos nueve millones de personas cruzaron las fronteras europeas y en 1966 esta cifra se eleva a ciento veintiocho millones e personas.

Analizando lo anteriormente descrito, se ve que el turismo es una actividad que a partir de las últimas décadas, ha tenido una evolución sorprendente, tanto así, que no se puede dejar de considerar su importancia.

4.2. Definición de turismo.

“Turismo es el movimiento migratorio temporal, por tierra, mar o aire, que desplaza a los turistas de un punto geográfico a otro. La corriente turística puede desarrollarse dentro o fuera de un mismo país, generando el concepto de turismo interior, turismo exterior y turismo receptivo.”³⁷

³⁷ Wikipedia, “Robo”, 2007, <http://es.wikipedia.org/wiki/Turismo> (28 de septiembre de 2007).

“Es una actividad que se debe al desplazamiento entre una comunidad emisora a una receptora, por mas de veinticuatro horas o menos de 365 días y con un motivo no lucrativo.”³⁸

Juan José Viola considera el turismo como “todas aquellas manifestaciones económicas, sociales y políticas que surgen con motivo del traslado de personas de un lugar a otro de la tierra.”³⁹

De lo analizado en las anteriores aseveraciones, se puede concluir que el turismo es: todo desplazamiento de personas fuera de su territorio nacional o el desplazamiento dentro del mismo con fines de recreación o apreciación establecidos y con intención de regresar. Es decir que consiste el turismo en viajar por un tiempo y fin determinado. El turista debe tener el propósito de no fijar residencia en el país visitado o en el domicilio al cual visita.

4.3. Clases de turismo.

Al respecto se distinguen, tres tipos de turismo, los cuales son:

- a. Turismo interior: es el que realizan los nacionales de un país, sin salir del territorio. No aporta divisas, pero difunde el capital nacional por el propio país, produciendo un consumo que contribuye al desarrollo económico.
- b. Turismo exterior: cuando los nacionales cruzan las fronteras para visitar otros países, se realiza el turismo al exterior. Significa una salida de capital, gastado por sus ciudadanos en viajes por el extranjero, llamado también emisor.
- c. Turismo receptivo: corrientes extranjeras que entran en el país anfitrión. Significa el ingreso de divisas procedentes de los países de origen de los visitantes creando una riqueza nueva que antes no existía.

³⁸ Eduturismo, “Glosario de Términos Turísticos”, 1999, <http://members.tripod.com/eduturismo/glosario.htm> (27 de noviembre de 1999).

³⁹ Viola, Juan José, **Organización, contralor y contabilidad para Hoteles**, pág. 15.

Indudablemente las tres clases de turismo tienen su significativa relevancia, por ejemplo, el turismo receptivo, que capta divisas y se convierte en la clase de turismo que económicamente contribuye más al crecimiento monetario del país receptor; el turismo interior, esencial en su práctica ya que produce un consumo que contribuye al desarrollo económico, además de permitir a los nacionales de un país conocer mejor su nación, por lo que sería conveniente que las autoridades turísticas fomentaran más dicha actividad; en cuanto al turismo emisor, la mayoría de las agencias de viajes se preocupan por su desarrollo ya que esto les implica ganancias, mientras que para el país significa en parte una salida de capital.

4.4. La importancia de la actividad turística.

En la actualidad el turismo alcanza una mayor importancia; ya que toda persona, con la inquietud de conocer otras partes, siempre está movida hacia el cambio de horizontes, a la adquisición de nuevos conocimientos o a la satisfacción de cualquier necesidad. Es decir, el fenómeno turístico influye en forma trascendental en la vida humana. El hombre, por lo consiguiente, hace turismo para:

- a. Tomar su tiempo libre de vacaciones. En éste período la mayoría de veces decide viajar y realizar un turismo al exterior. En muchas ocasiones no realiza turismo nacional por no encontrar facilidades ni oportunidades.
- b. Adquirir cultura, realizando lo que podría llamarse un turismo cultural. Lo hace el turista deseoso de visitar museos, exposiciones, asistir a conferencias, cursillos, etc. Busca paisajes naturales para él desconocidos, mejores climas o sectores urbanizados, donde se ha concentrado mayor influencia cultural o lugares donde pueda conocer culturas antiguas ya perdidas.
- c. Encontrar descanso y diversión, además de un equilibrio mental. Todo viaje representa un cambio de actividades y de ambiente, rompe la monotonía de las actividades diarias.
- d. Conocer las costumbres propias del lugar que visita, comprar artículos tradicionales, asistir a celebraciones propias, por ejemplo son famosos los Carnavales de Río de Janeiro y La Semana Santa en Guatemala, etc.

Desde un punto de vista social y económico, el turismo crea fuentes de trabajo, coadyuva al mejor desarrollo de la infraestructura del país, como construcción de carreteras para conectar centros turísticos, construcción de hoteles, restaurantes, museos, etc., para lo cual se necesita gran cantidad de personal.

Los proyectos de turismo requieren a menudo el mejoramiento de los servicios de transportes, electricidad, agua potable, comunicaciones y otras instalaciones que benefician no sólo al turista, sino a los habitantes del país. También es fuente importante de divisas y lo más importante es que tales divisas o beneficios no quedan en manos de pocos, antes bien benefician desde el maletero que recibe al turista en el aeropuerto hasta el vendedor de frutas. Con el turismo se benefician todos los sectores productivos del país.

4.5. El turismo interno o nacional guatemalteco.

Actualmente se hace énfasis en el turismo nacional, “pero no para encerrarse en las fronteras de un país, sino para que ellas sean cruzadas por el mayor número posible de extranjeros y por el menor número posible de nacionales”.⁴⁰

El turismo nacional, también llamado turismo social está siendo fomentado por varios países, al respecto, Jorge Miguel Pastor menciona a Kart Krapf quien en las Naciones Unidas, afirmó que “los turistas nacionales, sin ser generadores de divisas, daban vida a los hoteles, a los transportes, a los centros turísticos, en una palabra, a la industria turística en todas sus partes”.⁴¹

Asimismo Karpf indicó en esa oportunidad que el turismo social es el que ha permitido la participación de los sectores menos favorecidos económicamente de estos beneficios y agregó: “aprender a conocer el país y aprenderlo definitivamente para

⁴⁰ Pastor, Jorge Miguel, **Política nacional y turismo social**, pág. 15. El Imparcial. Guatemala, 1975. 26 de septiembre de 1975.

⁴¹ Ibid.

sentirlo, quererlo, y saber mostrarlo”⁴². Un turismo nacional poderoso es una herramienta eficiente y también la más amplia y segura antesala para el gran turismo internacional.

Es a través de esta clase de turismo que se fomenta el nacionalismo, ya que permite a los ciudadanos de un país conocer su patria antes de otra parte del mundo; por lo que para facilitar esta actividad es necesario que todos los sectores de la población aporte ayuda para lograrlo, por ejemplo, los patronos deben brindarles las comodidades necesarias, para que el trabajador y su familia tengan el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo dicho turismo.

En Guatemala se tiene una gran variedad de recursos naturales, que por si mismos representan un gran atractivo para el ojo humano, ya que su belleza es innegable. El guatemalteco lamentablemente no conoce la mayoría de ambientes o centros turísticos que la Nación posee, por lo que el turismo interno debe ser promovido con mayor esfuerzo, no solamente por las autoridades encargadas por atribución de la ley, sino además por los mismos ciudadanos guatemaltecos, y así incentiven a sus conciudadanos para que antes de gastar tiempo y recursos económicos en otros Estados, visiten sus propias maravillas geográficas y culturales.

Como se ha mencionado, el turismo interno, no representa una fuente de divisas como sí lo hace el turismo internacional o extranjero, pero por ese hecho, no tiene menos importancia ya que además de constituirse en una forma de desahogo para el guatemalteco y es forma de “mover” el dinero nacional, contribuyendo de esta forma a la agilización y dinamismo del mercado guatemalteco, esto al emplearse en las comunidades anfitrionas turísticas nacionales, los recursos monetarios distribuidos en otras partes y en otras clases sociales de Guatemala. Cuando se habla de turismo nacional, se denota que no es un concepto aislado o rezagado únicamente a visitar un lugar determinado dentro de la República, además de eso, atrás de ese concepto es menester tomar en cuenta todo lo que involucra, como lo es: la industria hotelera, la

⁴² Ibid.

comercial, artesanal, comestible, recreativa, etc., lo que incrementa el flujo normal del desenvolvimiento económico de las comunidades anfitrionas turísticas.

El turismo nacional es esencial, no solo por su aspecto económico, sino porque el mismo, contribuye al fortalecimiento del sentimiento nacionalista del guatemalteco al fortalecer éste su identidad y conocimiento sobre su propia cultura, tradiciones, historia y apreciación geográfica.

CAPÍTULO V

5. El Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) e instituciones que desarrollan la actividad turística en Guatemala.

5.1. El Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT).

El INGUAT, cuyas siglas describen al Instituto Guatemalteco de Turismo, representa a la autoridad superior en ésta materia en el país. Es una entidad estatal descentralizada con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con su ley orgánica contenida en el Decreto número 1701 del Congreso de la República de Guatemala de fecha diecinueve de septiembre de 1967 y sus posteriores reformas. Cuenta con patrimonio y fondos propios cuyos ingresos provienen de determinados impuestos recabados por hospedaje, arrendamientos, salidas del país tanto aéreas como marítimas.

Su objetivo principal es la promoción, desarrollo e incremento del turismo, tanto interno como receptivo, a nivel nacional como internacional, punto en el que las autoridades de esta entidad han hecho un buen trabajo en los últimos dos años viéndose resultados en el incremento del turismo y reconocimiento internacional. Actualmente el INGUAT se encuentra organizado de la siguiente forma: la dirección, subdirección y las siguientes oficinas asesoras: oficina de planeamiento, auditoría interna y oficina jurídica, los departamentos de fomento, relaciones laborales y administrativas, promoción y relaciones públicas.

El departamento de fomento y desarrollo del INGUAT tiene a su cargo el registro, autorización de funcionamiento e inspección de todas las empresas y actividades turísticas que funcionan en el país. Tiene también a su cargo la tabulación de todas las estadísticas de carácter turístico para establecer el número de turistas que visitan el país, según su nacionalidad, puerto de ingreso mes en que llegan, gasto que realizan, etc. De este departamento depende la sección de folklore y artesanías que mantiene un inventario actualizado de toda la actividad artesanal del país. Asimismo este

departamento tiene a su cargo el mantenimiento y funcionamiento del mercado nacional de artesanías.

El departamento de promoción y relaciones públicas del INGUAT es el encargado de planificar y llevar a cabo la publicidad y promoción necesarias, tanto internamente como en el exterior. La propaganda tiende a promover la visita de un mayor número de turistas hacia el país. También diseña y ordena la producción de material publicitario, preocupándose de mantener suficientes existencias en sus oficinas, en embajadas, consulados, etc. Tiene a su cargo la promoción de eventos internacionales que tiende a incrementar el turismo, no solo de guatemaltecos en el interior, sino la llegada al país de más visitantes extranjeros.

5.2. Los fines del INGUAT.

Entre los cuales se encuentran:

- Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición, restauración conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda aprovecharse en los planes de desarrollo turístico;
- Elaborar un plan de turismo interno que permite un mejor conocimiento entre los guatemaltecos, como miembros de la comunidad nacional, de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes;
- Fomentar las industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales; proporcionándoles informaciones que puedan beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos;
- Organizar o colaborar en la celebración de fiestas internacionales, nacionales, departamentales, y locales, festivales folklóricos y ceremonias tradicionales;

- Fundar por cuenta propia y con la ayuda de las universidades una escuela de turismo, en colaboración con las entidades interesadas en esta materia;
- abrir centros de capacitación y de adiestramiento para el personal al servicio del turismo y otorgar becas para que los guatemaltecos que se distinguen o tengan vocación, puedan asistir a escuelas del extranjero con iguales fines;
- Empezar periódicamente campañas publicitarias dirigidas al turismo interior, a fin de que durante los períodos de vacaciones los guatemaltecos visiten los centros de recreación del país.

Aunque la ley orgánica del INGUAT, contenga todo lo relativo a la estructuración de dicha entidad y desarrolle una planificación adecuada del desenvolvimiento de la actividad turística en el país, todo esto se trunca por toda la inseguridad, robos y hurtos que se cometen en contra de los turistas, lo que trunca los objetivos de ésta institución.

Como órgano asesor del INGUAT, se creó la Junta Asesora de Turismo, la cual está integrada por:

- El director del INGUAT;
- El sub director del INGUAT;
- Por un representante del Ministerio de Economía;
- Por un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- Por un representante del Ministerio de Gobernación;
- Por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Por un representante del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas;
- Por un representante del Ministerio de Planificación Económica;
- Por un representante de la Cámara de Industria;
- Por un representante de la Cámara de Industria;

- Por un representante de la Asociación de Periodistas de Guatemala;
- Por un representante de Agencias de Viajes;
- Por un representante de la Industria Hotelera;
- Por un representante de Líneas Aéreas; y
- Por un representante de la Asociación Guatemalteca de Turismo.

La Junta Asesora agrupa a funcionarios y representantes de entidades estatales y privadas vinculadas al ejercicio de la actividad turística. Actualmente, la Junta Asesora de Turismo, se encuentra en ley vigente no positiva, ya que en realidad no funciona y algunas de las instituciones integrantes que enlista el Decreto 1701, han sido derogadas por ley. Según propuestas de reforma a la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo se pretende reactivar a dicha junta para que cumpla con los fines que la normativa legal le confiere y sea integrada con los representantes que corresponda.

Sería acertado no solo el reactivar a la Junta Asesora de Turismo sino que además el considerar integrarla con un representante del Ministerio de Educación y un representante de las universidades del país, para tratar con mayor idoneidad los asuntos de carácter arqueológico, folklórico, histórico, cultura, del sector laboral, etc. Además de lo anteriormente expuesto, debiera de configurar dentro de la misma, un representante del Ministerio de Cultura y Deportes, ya que el objeto de la visita turista, tanto internacional como nacional se realiza sobre bienes culturales tangibles e intangibles, por lo que una estrecha relación en cuanto a la planificación del cuidado de los mismos es menester, para que de esa forma se preserven mejor los bienes culturales, del paso del tiempo y posibles peligros que el turista pueda infligir sobre ellos.

5.3. Actividades que en relación al turismo desarrolla el INGUAT.

El Instituto Guatemalteco de Turismo, a través de sus programas y categorías equivalentes pretende incrementar el flujo turístico externo e interno y contribuir a

mejorar la imagen y desarrollo del país. Para alcanzar sus objetivos, desarrolla las acciones siguientes:

- Desarrollar todas las actividades de la institución, basadas en la constante búsqueda de productividad y efectividad;
- Planificación y desarrollo del turismo interno, elaborando campañas promocionales a fin de que los guatemaltecos conozcan las bellezas de nuestro país;
- Organización de ferias nacionales departamentales, así como festivales folklóricos, gastronómicos y apoyo a ceremonias tradicionales;
- Participación en las más importantes ferias internacionales, a través de grupos representativos del sector público y privado, para promoción y fomento de inversión turística al país;
- Cambiar el concepto promocional que se estaba utilizando y que era a través de medios masivos, por el de presentaciones de negocios ante grupos de personas y organizaciones, tanto en Guatemala como en el extranjero;
- Coordinar presentaciones de danza y bailes folklóricos en forma periódica, a través del grupo de danza de ballet folklórico y el grupo marimbístico de la Institución;
- Realizar impresión de libros, folletos y carteles, conteniendo información del país, así como producir películas documentales, fotografías y todo material necesario que pueda utilizarse en la correcta promoción turística del país;
- Utilización de tecnología de punta en todos los procesos internos y promoción externa de la institución.

5.4. Servicios de atención al turista por parte del INGUAT.

Obviamente el Instituto Guatemalteco de Turismo cuenta con una amalgama de programas para poder atender al turista en el desenvolvimiento de su actividad, estos programas se enfocan desde un punto práctico en cuanto al desenvolvimiento de las autoridades que tienen directamente el contacto con el turista, (policías, policías de

turismo, agencias de viajes, etc.); y otros servicios, los cuales informan desde el espacio cibernético entendiéndose a través del Internet.

Existe una red de páginas web, encargadas de dar información variada a las personas que desean visitar Guatemala, y también para persona que desean practicar el turismo interno, aunque las mismas se enfocan más al primer grupo de turistas, pues son los que generan mas ingresos monetarios al país. El “sitio” oficial de turismo en Guatemala, es la www.visitguatemala.com mediante el cual el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), provee el espacio en Internet a modo de crear una plataforma para que múltiples instituciones, organizaciones, empresas e individuos, publiquen al público en general información y enlaces a otros sitios web principalmente relacionados con viajar hacia y dentro de Guatemala. En ésta pagina de internet el INGUAT hace la aclaración de que no es responsable por la disponibilidad y contenido de la información publicada por las instituciones, organizaciones, empresas o individuos o sus sitios externos referenciados, que se dan a conocer por éste medio informático. Por lo que es lamentable que siendo éste sitio en la web, uno de los más importantes o por no decirlo, el sitio más importante, en cuanto a información turística guatemalteca, que el INGUAT se desligue de toda responsabilidad por la información y servicios que allí se ofrecen, pues siendo éste instituto el encargado por disposición legal del control y direccionamiento de las políticas turísticas, es obligación del mismo inspeccionar y controlar todo lo que en ésta materia se ofrezca al potencial turista extranjero o nacional. Por lo que el INGUAT debe por mandato legal, establecer los mecanismo para supervisar lo que se ofrece a través del Internet al guatemalteco que quiera viajar y también al extranjero que quiera conocer nuestro país, y no solo tomar una actitud de salvaguardarse de cualquier engaño que pudiera ocurrir.

Ahora bien, en Internet se ofrece una gran cantidad de servicios a la persona que desee conocer nuestra tierra, como ejemplo de ello vemos que se pone a disposición del interesado la información de eventos turísticos, noticias que se relacionen con el factor turismo, servicio de directorio de embajadas, direcciones y números telefónicos de instituciones de seguridad pública, números de emergencia y servicios médicos,

mapas, imágenes fotográficas de zonas turísticas, enlaces a paginas de Internet relacionadas a la promoción de lugares y servicios turísticos, etc.

Es de resaltar que los servicios ofrecidos a través de Internet por parte del INGUAT y empresas asociadas al turismo, se encaminan más a la captación del capital e inversión extranjera, dejando rezagada la incentivación a la actividad turística nacional, a unas cuantas promociones y enlaces, cuando debiera de darse mas auge a la misma.

5.5. Otras instituciones que integran el desarrollo turístico guatemalteco.

5.5.1. La Cámara de Turismo.

El Organismo Ejecutivo, en fecha 29 de noviembre del año 1976, aprobó los estatutos de la Cámara de Turismo de Guatemala, reconociendo de ésta forma su personalidad jurídica, publicando en el Diario Oficial de Centroamérica el acuerdo respectivo. El 8 de diciembre del año anteriormente apuntado, los estatutos fueron entregados a su presidente, señor Gustavo Samayoa. A partir de la fecha, esta asociación viene a sustituir a la antigua Asociación Guatemalteca de Turismo (AGT), fundada el 6 de abril de 1957, la que durante 19 años tuvo bajo su responsabilidad los intereses del sector privado de ésta industria.

La Cámara de Turismo es una entidad no lucrativa, autorregulada y orientada al servicio de sus asociados. Se constituye como la organización vocera del sector privado turístico, que promueve programas y actividades de forma práctica para contribuir al fortalecimiento del sector turístico como generador de desarrollo económico y social en el país. Dentro de sus objetivos trata de desarrollar la identidad nacional, el respeto al patrimonio cultural y del medio ambiente. Asimismo ofrece plataformas para potenciar el continuo desarrollo y mejorar de la competitividad de las empresas turísticas, las cuales han adoptado el Código de Ética y Responsabilidad Profesional establecido por CAMTUR, en el ejercicio de sus actividades.

Establece como sus órganos directivos y administrativos, los siguientes: Asamblea General, máxima autoridad de CAMTUR, la cual se conforma por todos sus afiliados. Es la responsable de elegir a los miembros de la Junta Directiva, en la

cual delega la dirección institucional de la Cámara. Así como, conocer y aprobar los planes de trabajo y presupuesto de la institución.

Entre los objetivos más importantes de la Cámara de Turismo:

- Colaborar con las instituciones del Estado, cuando éstas se lo soliciten en el fomento del turismo, velar en todo caso por el debido cumplimiento de las leyes respectivas y cooperar en la planificación turística de Guatemala;
- Proteger los intereses turísticos de Guatemala y de los asociados y velar por la protección y mejoramiento de las zonas arqueológicas y lugares de interés turístico del país, así como por nuestro folklore, tradiciones, trajes, etc.;
- Promover el estudio y otorgamiento de becas tendientes a la especialización y profesionalización de la industria del turismo, ante las instituciones y autoridades nacionales y extranjeras respectivas y en general, promover conferencias, seminarios, pláticas, etc., para orientar a la población, a las empresas y autoridades directamente relacionadas, sobre los beneficios del turismo para la economía nacional, coadyuvando a la capacitación y técnica de quienes prestan servicios turísticos en general;
- Gestionar lo que estime conveniente ante las autoridades, para el incremento del turismo nacional y del turismo receptivo y la defensa de las actividades relacionadas con dicha industria para beneficio de la economía nacional;
- Constituirse en órgano de consulta para todos sus miembros y en general, para quienes lo soliciten; y
- Mantener relaciones con entidades análogas y / o de interés a la Cámara, dentro y fuera del país.

Los objetivos anteriores están calcados en las necesidades de país y las aspiraciones del sector privado, buscando compactar a éste para cumplir metas más amplias y de beneficio general.

5.5.2 La Asociación Guatemalteca de Operadores de Turismo Receptivo (ASOPTUR).

La Asociación Guatemalteca de Operadores de Turismo Receptivo representa empresas de turismo receptivo en Guatemala. Desde principios de los años 80, varios operadores de turismo se han unido para formar a más de 20 operadores. Todas estas empresas están debidamente certificadas por el Instituto Guatemalteco de Turismo, INGUAT, y cumplen con todos los requisitos de ley en Guatemala.

5.5.3 La Asociación Guatemalteca de Agencias de Viajes (AGAV).

Según los estatutos de la AGAV, publicados en “El Guatemalteco” (medio de comunicación y publicación escrito actualmente fuera de circulación) el 9 de julio de 1958, La Asociación Guatemalteca de Agentes de Viajes, es una entidad privada, no lucrativa, apolítica y no religiosa, con personería jurídica reconocida y sus estatutos aprobados por Acuerdo Gubernativo de fecha 27 de junio de 1958, constituida por un plazo indefinido, con el objetivo principal de asociar a los agentes o agencias de viajes de toda la República de Guatemala que directa o indirectamente se ocupen o responsabilicen profesionalmente de la promoción, distribución y venta de viajes al público en general, con el fin de promover el turismo.

Fines del AGAV:

Entre las principales finalidades están las siguientes:

- Fomentar la integración y agrupación de los agentes de viajes que se ocupen profesionalmente de la venta de viajes al público;
- Proteger y fomentar los intereses mutuos de los asociados activos;
- Establecer normas de ética comercial entre sí y en las relaciones con entidades comerciales privadas, estatales, municipales, deportivas, sociales, etc.;
- Estimular y fomentar dentro y fuera del país, el turismo nacional e internacional en todos sus aspectos;

- Combatir y evitar la competencia ilegítima y ruinoso entre si;
- Actuar de vocero ante las instituciones públicas, municipales, descentralizadas, privadas, deportivas y sociales; y
- g. Fomentar las relaciones con asociaciones similares, con el Gobierno, entidades descentralizadas, privadas e industrias turísticas y asociaciones de otros países.

En la actualidad el período de una directiva es de dos años con posibilidades de reelección por un período más, se cuenta con un asesor legal, un asesor financiero, y se encuentra integrada de la siguiente manera: presidente, vice-presidente, secretaria, pro-secretaria, tesorero, pro-tesorero, vocal I, vocal II, vocal III.

Organizaciones a las que pertenece la AGAV:

- a. Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina (COTAL); y
- b. Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes (FUAAV).

5.5.4. Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA).

La Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA) es una entidad no lucrativa, independiente de intereses políticos, gremiales o partidistas, que nació en 1984 por el interés de empresarios guatemaltecos de generar e implementar programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico y social de Guatemala de manera sostenible.

FUNDESA tiene entre sus intereses el desarrollo de la educación, la competitividad y la modernización institucional, entre otros. Para buscar una adecuada inserción del país al mercado mundial, busca además articular y presentar propuestas específicas y sistemáticas en el marco de un plan de nación de largo plazo.

La misión planteada por parte de esta entidad es: la de contribuir al desarrollo integral, sostenible y democrático, en una economía de mercado y en un Estado de Derecho, mediante la consolidación de una organización independiente y

representativa que tenga un enfoque positivo sobre los temas clave para el desarrollo de los guatemaltecos.

Esta fundación colabora directamente con la actividad turística, ya que dentro de los proyectos que desarrolla, se encuentran “Los Centros Empresariales de Turismo de FUNDESA”, con los cuales busca elevar la competitividad de la pequeña y mediana empresa turística a través de capacitaciones administrativas, asistencias técnicas, apoyo en comercialización y apoyo a la mejora de la calidad de los servicios prestados. Este proyecto constituye una iniciativa de FUNDESA, cofinanciado por el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) y el Programa Nacional para la Competitividad (PRONACOM). Las actividades son coordinadas en conjunto con la Cámara Nacional de Turismo, Asociación Alianza Verde, Rainforest Alliance y la Comisión de Turismo Sostenible.

Entre los objetivos que persigue FUNDESA con el proyecto de centros empresariales de turismo, están los siguientes:

- Impulsar el desarrollo turístico como una vía importante para el crecimiento;
- Apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa turística en el fortalecimiento de prácticas de negocio y competitividad;
- Proveer herramientas a los empresarios del sector para mejorar los servicios que presta al turista; y
- Fortalecer la institucionalidad de los comités de autogestión turística.

5.5.5. Comités de autogestión turística

Estos comités surgen como necesidad de fortalecer el poder local a través de instancias para la gestión turística, teniendo como base la descentralización como medio de desarrollo de la ciudadanía.

En el seminario internacional sobre municipalización del turismo y desarrollo local, celebrado en Montevideo, Uruguay el 3 y 4 de mayo del año 2006, se definió a los

comités de autogestión turística, como: grupos civiles organizados, representativos que favorecen la coordinación y la descentralización de la actividad turística en el ámbito local. En el mismo seminario se les definió como: instancias de participación, comunicación y coordinación de los sectores claves correspondientes.

Estos comités de autogestión turística se deben constituir legalmente mediante su inscripción en el Registro Civil de su localidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 18 y 19 del Decreto 12-2002 Código Municipal. En cuanto a la representatividad, cada miembro del comité es designado por una organización local legalmente constituida, para lo cual cuenta con la documentación de acreditación correspondiente, estas organizaciones son: la Cámara de Turismo (CAMTUR), la Asociación de Hoteleros, la Asociación de Lancheros, la Cámara de Comercio, y otros.

Los principios en que se basan éstos comités son:

- El respeto al individuo como parte importante de la sociedad;
- El respeto a todas las actividades productivas como ejes importantes en el desarrollo de la actividad turística;
- El respeto a las diferencias etnias, culturas, generacionales y la equidad de género;
- El fomento de las relaciones entre grandes y pequeños empresarios;
- El fomento de las relaciones Comité de turismo y sus autoridades;
- El uso apropiado del recurso humano, técnico y financiero.
- El respeto y el mejor aprovechamiento del patrimonio natural y cultural.

Ahora bien, entre los objetivos que persiguen los mencionados comités están:

- Constituir los comités de autogestión turística con el fin de lograr la formulación de los planes de desarrollo turístico local;

- Identificar necesidades para el desarrollo de productos turísticos;
- Coordinar todas las actividades en materia de turismo;
- Proponer las actividades de planificación y promoción.

Estos comités están integrados a nivel departamental y dentro de sus funciones se encuentran:

- Formular el plan de desarrollo turístico de su localidad;
- Identificar, priorizar y formular proyectos en función de la actividad turística;
- Gestionar cooperación técnica y financiera para la ejecución de los programas de proyecto.
- Formular y supervisar conjuntamente con sus autoridades la apropiada y adecuada ejecución de los programas y proyectos;
- Identificar necesidades de capacitación local;
- Planificar y ejecutar acciones de promoción y mercadeo turístico de su localidad;
- Seguridad y resguardo al turista;
- Información y asistencia al turista.

En cuanto a los órganos que lo integran, se compone por los siguientes:

- La asamblea general, su poder principal;
- La junta directiva, quien es su ente administrativo;
- Comisiones especiales, se destaca la comisión de verificación;
- Facilitadores.

5.5.6. Participación de las Universidades.

Actualmente en Guatemala, existen diez universidades privadas, (la Universidad “San Pablo”, se encuentra aprobada por la Consejo de Enseñanza Privada Superior (Ceps), sin embargo aún no se encuentra en funcionamiento), y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin embargo, de estas universidades únicamente cuatro tienen contemplados dentro de sus respectivos pensum de estudios carreras que involucren directamente la gestión turística, como parte de la formación de futuros profesionales, estas universidades son:

- La Universidad de San Carlos de Guatemala, pero únicamente a través del CUDEC (Centro Universitario de Petén, Santa Elena Petén), ésta carrera se denomina: “Técnico de administración de empresas turísticas”.
- La Universidad Rafael Landivar, que imparte la carrera de “Licenciatura en administración de hoteles y restaurantes”.
- La Universidad del ISTMO, que imparte la carrera de “Licenciatura en dirección y administración de empresas con especialización en hotelería y turismo”; y
- La Universidad Galileo, que imparte igualmente una licenciatura en “Informática y administración de empresas turísticas y hoteleras”.

Como se puede observar, las cuatro universidades mencionadas, son las únicas que tienen contemplada la carrera de hotelería y turismo, sin embargo esto no es suficiente para la gran necesidad de fomentar y trabajar de mejor manera la actividad turística en nuestro país, especialmente en aquellas áreas más concurridas por los turistas extranjeros y nacionales, por lo que las mencionadas casas de estudios deberían procurar extender su territorio para llevar a los lugares mayor necesidad de servicio turístico, esta clase de carreras. Estas carreras no obstante de tener como

contenido el turismo, se enfocan más a la actividad de administración de una empresa, que de fomentar un adecuado servicio al turista.

Por lo que es urgente que las demás universidades del país, en sus planes de estudio y en la creación de carreras, impulsen la creación de carreras con miras al mejoramiento del turismo, ya que ésta actividad es de suma importancia para el desarrollo no solo económico sino social de los guatemaltecos.

Además de las ya mencionadas, en Guatemala se cuenta con un enorme repertorio de asociaciones y gremiales que contribuyen al sostenimiento y atención del turismo, tanto nacional como internacional, la mayoría de éstas asociadas a su vez con la Cámara de Turismo (CAMTUR); ejemplo de ellos son: la Asociación de Líneas Aéreas Privadas Guatemaltecas, la Red de Aldeas Mayas de Turismo (REDAMTUR), la Asociación de Pequeños Hoteles de Guatemala (APE), la Red de Turismo Sostenible (REDTURS), Asociación de Carruajes y Semovientes de Antigua Guatemala, Asociación de Guías de Turismo de Antigua Guatemala, Xela Operadores y Agencias Turísticas (XOAT), la Asociación Guatemalteca de Arte Culinario (AGUAC), la Asociación Gremial Guatemalteca de Artesanos (AGGA), la Fundación de Hoteleros de Guatemala (FUNGUAT), la Gremial de Hoteles de Guatemala, los establecimientos de enseñanza turística, el Buró de Convenciones, la Asociación de Hoteles del Centro Histórico, Asociación de Guías de Turismo, etc., además de instituciones gubernamentales que colaboran en la actividad turística, entre las cuales están: el Banco de Guatemala (BANGUAT), y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

5.6. Análisis sobre la normativa legal que regula al turismo en Guatemala.

5.6.1. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Actualmente todo lo concerniente a la regulación legal de la actividad turística en Guatemala, lo contiene el Decreto Número 1701, publicado el 6 de octubre de 1967, el cual derogó al Decreto 1497 el cual a su vez había derogado la Ley de Turismo, la cual estaba contenida en el Decreto 861.

Dicha ley desarrollada en cincuenta y tres artículos declara de interés nacional la promoción, desarrollo e incremento del turismo, por lo que compete al Estado dirigir estas actividades y estimular al sector privado para la consecución de estos fines, esto a través del Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT); le confiere al INGUAT la categoría de entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y patrimonio propio. Regula las finalidades que el INGUAT debe perseguir para desarrollar el fomento del turismo interno y receptivo, cumpliéndose éstas a través de las diferentes funciones generales y específicas que lleva a cabo; regula la organización y funcionamiento de dicha institución, dejando la dirección, administración y funcionamiento del INGUAT al: director general del INGUAT, al subdirector del INGUAT, y a los respectivos jefes de los distintos departamentos de la institución, además de contar con su órgano asesor denominado la junta asesora de turismo; el régimen financiero del INGUAT lo compone su patrimonio, el cual es detallado de la siguiente manera: a) los bienes propios y los adquiridos por cualquier título; b) los ingresos ordinarios por la venta, uso, usufructo y arrendamiento de sus bienes y los provenientes de los servicios que preste; c) los impuestos específicos que determina la ley; d) las asignaciones que se fijan a su favor en el presupuesto general de gastos de la nación; e) las donaciones y subvenciones que reciba del Estado, de cualquier otra entidad pública o privada, nacional o extranjera y de personas individuales o jurídicas; y f) las multas y arbitrios que de conformidad con la ley sean impuestas por la dirección del instituto, además del patrimonio que especifica la respectiva ley en cuanto financiamiento del INGUAT en la mencionada ley se enumeran los impuestos y demás beneficios que se decreta a favor del instituto; del turista, en cuanto al turista el referido decreto menciona a dos tipos de turista, el nacional y el extranjero, dando una breve descripción de la actividad que desarrolla cada uno en su rol, y de forma somera los derechos de que gozan en su actividad, de las empresas y actividades turísticas; regula además lo concerniente al fomento de la actividad hotelera, esto con el fin de que personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras que deseen invertir en la construcción o explotación de hoteles, centros de recreación turística y/o servicios auxiliares destinados al turismo receptivo; las disposiciones generales que comprenden regulaciones en cuanto a la administración

del instituto; regula éste decreto las sanciones que se aplicarán a las personas que incumplan las disposiciones reguladas en la ley; y por último contiene las disposiciones finales y transitorias.

Actualmente en el Congreso de la República de Guatemala, existe una propuesta de reforma a dicha ley, la cual fue presentada el día 11 de agosto del año 2005 y conocida por el pleno del congreso el veinticinco de agosto del mismo año; y al hacer un breve análisis de la misma iniciativa se desprende que la referida propuesta de reforma, establece que de las principales limitaciones identificadas en la organización del INGUAT, es la falta de acceso a la toma de decisiones institucionales, por parte de los sectores involucrados en la actividad turística. Se establece en la exposición de motivos de la mencionada iniciativa que la junta asesora no ha servido a los fines antes referidos, respecto a una eficaz promoción turística, por lo que se propone modificar la estructura directiva del INGUAT mediante un cuerpo colegiado, con la participación tanto de la representación gubernamental como de las entidades académicas y privadas que realizan directamente dicha actividad. Es a ellos a quienes competiría designar al director ejecutivo y subdirectores ejecutivos para que sigan los lineamientos decididos por el mencionado cuerpo colegiado.

El proyecto pretende entre sus objetivos el de adecuar a la corriente mundial de la globalización involucrando a todos los sectores turísticos en la tarea de hacerlo, adaptándose también a la corriente estatal de descentralización cuando propone que las funciones atribuidas al Presidente de la República o a los Ministerios de Estado sean ejecutadas directamente por el INGUAT y organizaciones de base, tales como los comités de autogestión turística.

La reforma de la ley orgánica está contenida en veinticinco artículos, dos transitorios y el de vigencia. Se principia declarando al turismo como asunto de interés nacional, no sólo su promoción, desarrollo e incremento. Se omite que compete solo al Estado dirigir la actividad turística, con el objeto de permitir el ingreso del sector privado y otros sectores afines a la dirección del INGUAT. Se aclara que el domicilio de INGUAT es el departamento de Guatemala, y que el fin de dicha institución es la promoción del turismo interno y receptivo.

Con la propuesta se reforma el listado de funciones que establece la ley vigente; se reduce su número, se redactan en forma general, para no limitar la actuación del INGUAT dentro del marco del fomento del turismo y en consideración a que muchas de las funciones establecidas son ejercidas por el Ministerio de Cultura y Deportes. Se incluyen algunas necesarias para su mejor funcionamiento y, se actualizan las que, con el transcurso de los años quedaron obsoletas.

Con la propuesta se pretende suprimir los Artículos 6 y 7 de la ley, argumentando que su contenido se traslada a los Artículos 2 y 3 que tratan del fin y la naturaleza del instituto respectivo. Se pretende que desaparezca la figura del director, y en su lugar se crea la junta directiva como máxima autoridad, le siguen en orden jerárquico, la dirección ejecutiva y las subdirecciones ejecutivas. Desaparecen los departamentos y en su lugar se crean unidades, de acuerdo a la experiencia funcional del INGUAT. Con la creación de la junta directiva se espera que las políticas y los proyectos del INGUAT tengan continuidad y permanencia, en el mediano y largo plazo, ya que no estarán supeditados a los cambios políticos que suponen la remoción del director con cada gobierno, como actualmente ocurre. Se pretende que la representación legal del INGUAT la tenga el presidente de la junta directiva o quien haga sus veces. Con el propósito de agilizar las funciones del INGUAT, se contempla la posibilidad de que la junta delegue sus funciones en el director ejecutivo, en los miembros de la junta directa o en otro funcionario, así como la representación legal para fines específicos. La junta directiva nombraría al director ejecutivo y a los subdirectores ejecutivos. El director ejecutivo tendría entre otras funciones, la administración del personal o sea que las funciones administrativas las ejercerá un funcionario independientemente de la junta. Esto posibilitará que la administración del INGUAT la ejerza una persona a tiempo, completo, especialista y con amplia experiencia en turismo. Se adecuaría el significado de turista a lo establecido por la Organización Mundial de Turismo (OMT). El INGUAT podría establecer oficinas y designar delegados en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Se modificaría el papel de los gobernadores y de los alcaldes, quienes se limitarían a prestar su concurso para el cumplimiento de las finalidades del INGUAT.

Se derogarían de la ley vigente: el Artículo 46 que se refiere a la junta asesora de turismo, la cual desaparece porque ya no tendría sentido; también los Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, debido a que la actividad hotelera ya no goza de exoneraciones, tal como lo establece el Decreto 117-97 del Congreso de la República de Guatemala. Además el Artículo 42 que hace mención del director, toda vez que esta figura desaparece y porque los gobernadores y alcaldes no han cumplido con esta función. Dos Artículos transitorios normarían lo relativo a la integración de la primera junta directiva y la terminación de las funciones de las actuales autoridades. Asimismo, se dispone que el reglamento de la ley, deba adecuarse dentro de un plazo de tres meses.

Por lo que la propuesta de reforma al mencionado decreto es interesante, ya que favorecería la continuidad de las políticas nacionales de turismo, al desaparecer la figura del director del INGUAT y dar paso a la junta directiva del INGUAT, además de que permitiría una adecuada incorporación del sector privado para el establecimiento y control del desarrollo a nivel nacional de la actividad turística.

5.6.2. Ley de Fomento Turístico Nacional.

Esta ley, emitida el 16 de abril del año 1974 y publicada el 28 de mayo del mismo año forma parte de la legislación concerniente al turismo en nuestro país ya que regula lo referente a la promoción, desarrollo e incremento del mismo, además lo relativo al establecimiento de zonas de interés turístico en áreas de dominio público o privado, lo relativo a la inversión de empresas privadas, requisitos y reglamentos que deberán cumplir así como derechos y beneficios que adquieren al realizar esta actividad frente al Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), a quien le corresponden las funciones mencionadas.

La mencionada ley, contiene una clasificación territorial con enfoque a la determinación de “zonas turísticas” y “centros turísticos”, declaración de los mismos que corresponde al INGUAT, a través de acuerdos ministeriales emanados por conducto del Ministerio de Economía.

Cada zona y centro turístico se delimita atendiendo a sus peculiares características para la explotación del desarrollo de la actividad turista, así por ejemplo, las zonas de

interés turístico nacional, comprenderán extensiones del territorio en áreas urbanas o rurales de la Nación o de los particulares que presenten un conjunto efectivo o potencial de atractivos turísticos, debiendo éstas zonas someterse a programas especiales de promoción, conservación y desarrollo. En estos programas debe preverse con toda amplitud lo relativo a la construcción de instalaciones adecuadas, capacidad de alojamiento; servicios públicos y privados, medios de comunicación y transporte, aprovechamiento por la población del incremento de la corriente turística, apoyo a las industrias afines, especialmente las de artesanía y otras que sean convenientes.

Las zonas de interés turístico podrán ser:

- a. De desarrollo: aquellas cuyo potencial se puede desarrollar en forma inmediata y que sus condiciones de infraestructura permitan la factibilidad de acción a corto plazo; y
- b. De reserva: aquellas cuyo desarrollo no es factible a corto plazo, pero que se deben proteger y preservar para el futuro.

Los centros de interés turístico, son declarados como tales por el Instituto Guatemalteco de Turismo, tomando en consideración las áreas delimitadas del territorio que presentan condiciones especiales de atractivos turísticos, así como que reúnan los requisitos mínimos de capacidad de alojamiento, extensión superficial y servicios adecuados, que para cada caso exija el instituto. Se diferencian con las zonas de interés turísticas en que estos centros pueden estar situados dentro o fuera de las zonas turísticas nacionales, y la declaratoria respectiva será hecha de oficio o a solicitud de parte interesada, mediante el procedimiento previsto en la respectiva ley.

5.6.3. Ley de Migración.

El Decreto 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene a la Ley de Migración, se vincula directamente con la actividad y normativa turística del país,

aunque no directamente con el turista nacional o interno, sino mas bien, con respecto al turista extranjero, ya que unifica y moderniza los procedimientos legales en materia migratoria, con el fin de regular todo lo relativo al ingreso, permanencia, así como la salida del país, tanto de nacionales como de extranjeros, para que se permita de ésta manera el ejercicio del derecho de libre locomoción para los habitantes del mundo, con las limitaciones que la propia ley señala. Debido a que éste trabajo de investigación se enfoca al turista interno o nacional guatemalteco, solamente se hará una breve referencia de lo que contiene la ley de migración.

En cuanto a las autoridades de migración, el Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria y ejerce las funciones que al respecto le corresponda a través de la Dirección General de Migración, la cual depende de dicho ministerio, estableciéndose en ley sus respectivas funciones, de entre las que se destacan: Diseñar e implementar las políticas migratorias del país; garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con lo preceptuado en dicha ley y su reglamento; garantizar y mantener con la mayor eficiencia técnica, los registros necesarios para un efectivo control del movimiento migratorio de nacionales y extranjeros; sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puestos de control migratorio necesarios en el interior del territorio nacional, en los lugares apropiados para la entrada y salida del país, de nacionales y extranjeros y, en caso de ser procedente, sugerir la supresión o reubicación de tala puestos; integrar el Consejo Nacional de Migración; expedir los documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados o apátridas que se encuentren en el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y su reglamento; autorizar y controlar la expedición de pasaportes nacionales; conceder las visas de ingreso en los casos previstos en ésta ley.

Como apoyo a las autoridades migratorias, la Ley de Migración crea al Consejo Nacional de Migración, cuyas funciones primordiales consisten en: recomendar al Ministro de Gobernación la adopción de políticas y medidas que sean convenientes para optimizar las acciones en materia migratoria; realizar estudios y emitir dictámenes

sobre legislación y políticas migratorias y hacer las recomendaciones pertinentes; sugerir la celebración, modificación o denuncia de convenios, tratados o cualquier arreglo internacional relacionados con materia migratoria.

CAPÍTULO VI

6. Determinación de las incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco.

Es difícil pasar desapercibida la ola de delincuencia e inseguridad que se vive diariamente en todas las regiones del territorio nacional, toda persona sin importar raza, color, sexo, idiosincrasia, o nacionalidad, no deja de ser una víctima en potencia de la delincuencia en general.

El turista nacional al practicar su actividad, tan indispensable para su propio desarrollo, recreación y bienestar familiar, no queda exento de sufrir vejámenes a los bienes jurídicos tutelados por la ley penal, generando un desgano para la práctica del turismo interno y por ende el conocer todas las riquezas patrimoniales que Guatemala posee.

El problema de los robos y hurtos al turista nacional es muy marcado, en el XVII Congreso Interamericano de Turismo celebrado el 7 de abril de 1997 en la ciudad de San José, Costa Rica, se evaluó la situación en que se encuentra Guatemala en cuanto al turismo se refiere, y en una fracción interesante de dicho evento se trató a grandes rasgos la delincuencia y su incidencia sobre el turismo, a lo cual se expresaron de la siguiente manera: “Es así como a lo largo de los últimos años, la industria del turismo se ha visto seriamente afectada debido a la creciente inseguridad ciudadana, en la cual se ha visto involucrado el sector turismo a través de diferentes manifestaciones. La delincuencia que comparten las ciudades grandes son:

- a. robos directos a las personas en las calles o plazas;
- b. asaltos a los vehículos entre los aeropuertos y hospedaje;
- c. asaltos a los vehículos de turismo en las carreteras del interior del país;
- d. asaltos a turistas que visitan los parques nacionales;
- e. actos de corrupción de parte de funcionarios oficiales en las puertas de entrada;
- f. el aprovechamiento de parte de empleados inescrupulosos de empresas de transporte en aplicar tarifas arbitrarias.

Sin duda, Guatemala se encuentra entre las ciudades que constituyen un ejemplo clásico de como un país dotado de todos los elementos necesarios para ser un auténtico paraíso turístico, no pudo alcanzar esa condición debido a la inseguridad ciudadana que sufrió durante algunos años.”⁴³ Se lee claramente que los robos y asaltos, son un gran problema para que nuestro país sea considerado un lugar seguro para la práctica del turismo.

El turista nacional es bendecido al poder contar con la disposición de tomar un vehículo y dirigirse a cualquier zona de Guatemala, en donde a pocas horas podrá disfrutar de cambios climáticos calurosos y fríos, no en vano el sobrenombre dado a ésta nación de “el país de la eterna primavera”; no teniendo este privilegio los turistas extranjeros que deben viajar desde muy lejos y reservar con anticipación su estadía, pero como toda ventaja trae aparejada una inconveniente y en éste medio son los ladrones que están siempre al asecho de la persona que pueda ser víctima de robo y/o hurto, encontrándose especialmente en ésta disposición la persona que no vive en el área que el delincuente utiliza para delinquir, así como los propios lugares de visita y carreteras.

Comúnmente se publican en los medios escritos, en los de locución radial o televisivos, los atracos de que son víctimas los turistas nacionales, hechos delictivos que suelen suceder cotidianamente, vulnerando el patrimonio del visitante y de su familia, dejándolo en un estado de incertidumbre y temor al encontrarse lejos de casa y sin recursos económicos suficientes para seguir visitando la comunidad anfitriona, por citar un ejemplo de lo dicho, en el Diario La Hora, publicación correspondiente al 25 de septiembre de 2002, se emitió la opinión de un ciudadano con respecto al problema de los robos a turistas, a lo que manifestó lo siguiente: “Hablamos hoy del turismo nacional como internacional, fuente de divisas para nuestro país; en muchos casos éstos han sido menospreciados y maltratados por las personas a quien han pagado para que les sirvan y además los ladrones que asaltan y roban a plena luz del día,

⁴³ OEA, “Sostenibilidad del turismo mediante la gestión de la seguridad en los lugares de destino”, 1997, <http://www.oas.org/TOURISM/docnet/latc4sp.htm> (31 de enero de 1997).

sin que nadie les diga nada, todos se hacen de la vista gorda. ¡Qué injusticia! Nuestros paisanos, así como los que vienen de otros países, aprovechan sus vacaciones para encontrarse con la naturaleza, dirigiéndose a esos lugares tan bonitos como son los puertos, para sentirse acariciado por las olas del mar; los esplendorosos lagos con sus aguas azules y su rededor lleno de lindas flores y ranchitos pajizos.....”⁴⁴ Es de notar que la ciudadanía esta conciente del problema que deviene de los robos y hurtos cometidos al turista nacional.

Siempre se reportan robos y/o hurtos ocurridos en zonas visitadas por turistas nacionales, ejemplo de ello, en la edición del 16 de julio del año 2007, del noticiero telediario, se narró que: “La violencia se ha generalizado en toda la ciudad capital, desde hace algunas semanas se han incrementado los asaltos en los alrededores del zoológico La Aurora. Personas que caminan por el sector señalan que es necesaria una mayor vigilancia por parte de la Policía.”⁴⁵

Por si fuera poco, el guatemalteco turista no solo tiene que preocuparse por los robos y/o los hurtos que pueda sufrir en las comunidades anfitrionas que visita, sino que además de los asaltos que ocurren camino a dichos lugares, ya que según los datos que revela la Gremial de Transporte Extraurbano, a diario se producen más de mil asaltos a unidades extraurbanas; cifras que al llegar al oído del turista en potencia, lo puede llenar de incertidumbre al momento de decidir ir de visita ha algún lugar, muestra de lo aseverado fue lo acontecido en la ciudad de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, y publicado por el medio de comunicación escrito Prensa Libre el día 30 de mayo del año 2007, referente a la precariedad de la seguridad en el transporte extraurbano, indicándose lo siguiente: “Paro del transporte en Antigua Guatemala. Pandilleros exigen a pilotos Q2 mil quetzales semanales a cambio de no darles muerte. Los usuarios del transporte extraurbano de esta ciudad

⁴⁴ Tala M., J. Salomón, “El turismo en nuestro medio”, 2002, http://www.lahora.com.gt/02/09/25/paginas/usted_opina.htm (25 de septiembre de 2002).

⁴⁵ Telediario 3, “Denuncian área de asaltos en alrededores del zoológico”, 2007, <http://www.telediario.com.gt/index.php?id=3851&tim=> (04 de octubre de 2007)

a la capital se sorprendieron ayer en la mañana al enterarse de que el servicio había sido paralizado por el asesinato de José Lorenzo Reyes, de 49 años, piloto de Transportes Orellana, el lunes por la tarde en la capital. Centenares de personas que laboran en varios puntos de la ruta y en la capital tuvieron que movilizarse en buses que circulan entre Antigua Guatemala, Magdalena Milpas Altas y San Lucas Sacatepéquez, para poder llegar a sus puestos de trabajo en Chimaltenango o Guatemala. Conductores y ayudantes lamentaron que las autoridades no hagan nada para evitar los ataques en su contra, después que pandilleros de la capital les amenazaran con que, de no pagar una extorsión de Q10 mil semanales, los pilotos serían eliminados. Pilotos de los transportes Norma, Orellana y Carmañola, así como de otras empresas, decidieron paralizar el servicio por temor a ser objetivo de acciones criminales... Los perjudicados adujeron que vienen padeciendo los asaltos desde hace ocho años, pero que la situación ha empeorado, pues ahora los extorsionistas les exigen Q2 mil quetzales semanales a cambio de no matarlos... Hay zozobra. Los pilotos viven en la incertidumbre...”⁴⁶. La ciudad de Antigua Guatemala es uno de los principales polos turísticos del país y atrae cada año a miles de visitantes, tanto nacionales como internacionales. Por lo que todos estos acontecimientos contribuyen a ahuyentar a los visitantes, especialmente a los turistas guatemaltecos ya que son los que utilizan más el transporte extraurbano a diferencia del internacional, cuyo medio de desplazamiento es principalmente el “shuttle” que contratan en las agencias turísticas.

6.1. Factores que inciden en la comisión de los delitos de robo y hurto al turista interno o nacional guatemalteco.

a. Económicos. Actualmente entre las múltiples preocupaciones de los países tercermundistas, entre los que aparece Guatemala, es el desarrollo económico, el cual es fundamental para el propio sostenimiento de su pueblo, que busca el establecerse en una posición económica más favorable a su nivel de vida actual,

⁴⁶ López, María Teresa, “Paro del transporte en la Antigua Guatemala”, 2007, <http://www.prensalibre.com/pl/2007/mayo/30/172375.html> (30 de mayo de 2007).

como el tener un mayor producto nacional per cápita por habitante, gozar de mejores salarios, mejores condiciones sanitarias, etc.

El desarrollo económico exige que el crecimiento de los distintos sectores económicos sea armónico, el mismo comprende un crecimiento hacia el mejoramiento del nivel de vida, o bienestar de los seres humanos. Todos los habitantes de Guatemala, sufren de la difícil situación económica por la que actualmente atraviesa el país, la cual es determinada por la imperante inflación, que desde hace mucho ha venido haciendo grandes estragos. Toda esta situación viene a dar como resultado la penosa realidad en la que miles de personas se encuentran, subempleados o desempleados, agudizando así las necesidades por las cuales atraviesa nuestra población.

- b. El desempleo. Es la falta de trabajo o de oportunidades de trabajar para las personas que tienen una profesión o una preparación técnica para desenvolverse económicamente.

El trabajo es uno de los aspectos de vital importancia para lograr el buen desenvolvimiento de una población, ya que la existencia del mismo, significa la satisfacción de gran parte de las necesidades más elementales. Por el contrario la existencia del desempleo implica la falta de bienestar en el seno de las familias. Los efectos sociales de la desocupación permiten que en el individuo germine el resentimiento, odio, adversidad y aumenta de manera alarmante la delincuencia, el alcoholismo, la drogadicción, la vagancia, la prostitución, etc.

Sin duda alguna el desempleo es uno de los factores principales para la propagación de los robos y/o hurtos que ocurren en contra del turista nacional, las estadísticas de este problema son alarmantes, según la encuesta nacional de empleos e ingresos, de 2003, en el país hay ciento setenta y dos mil desempleados, millones subsisten en trabajos precarios. La falta de oportunidades se mide en cifras millonarias, cuatro millones ochocientos noventa y dos mil guatemaltecos participan en alguna actividad productiva, en muchos casos se trata de niños que abandonan

la escuela para aportar el sustento familiar, de esa cifra, tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil guatemaltecos laboran en el sector informal (empleos de baja calidad y sin prestaciones), otros solamente logran una solución parcial a su problema de falta de oportunidades de trabajo, ochocientos doce mil personas subsisten en el subempleo (laboran menos de cuarenta horas a la semana, aunque desearían trabajar más). Los afortunados son pocos. Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil trabajadores tienen un empleo en el sector formal de la economía, según el estudio efectuado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). La situación laboral preocupa a los guatemaltecos, el desempleo es considerado uno de los principales problemas sociales del país.

El tomar al desempleo como causa de que las personas roben o hurten, es sin duda acertado, ya que las mismas al no poder contar con un ingreso seguro deben de buscar una nueva forma de obtenerlos, aunque sea en contra de la propia ley y de otras personas, en consecuencia toman acciones en perjuicio de si mismos y de la sociedad en general.

- c. La Pobreza. “La pobreza describe un amplio rango de circunstancias asociadas con la dificultad al acceso y carencia de recursos para satisfacer las necesidades básicas que inciden en un deterioro del nivel y calidad de vida de las personas. Puede ser descrita o medida, aunque pocas veces se ha intentado definirla como tal. La pobreza es la escasez de recursos para vivir como mínimo con una alimentación necesaria para el desarrollo humano. Un intento de definición responde al hecho de que la pobreza debe ser vista como el resultado de un modelo económico y social, ejercido y aplicado en un territorio y tiempo determinado, por los diversos agentes económicos y políticos, que producen en la sociedad sectores excluidos de los beneficios totales o parciales del modelo en ejecución. A estos sectores excluidos de tales beneficios los llamamos generalmente pobres o más genéricamente como parte de la pobreza existente. La pobreza no es pues una causa que deba ser tratada como tal para combatirla, es el resultado de procesos complejos y extendidos en el tiempo, que son difíciles de apreciar a simple vista y que requieren investigación sostenida para lograr su

comprensión antes de plantear cualquier intento de terminar con la pobreza. La pobreza es un término comparativo utilizado para describir una situación en la que se encuentra parte de una sociedad y que se percibe como la carencia, escasez o falta de los bienes más elementales como por ejemplo alimentos, vivienda, educación o asistencia sanitaria (salud) y agua potable. Así como los medios de obtenerlo (por ejemplo por falta de empleo, nivel de ingresos muy bajo o carencia de estos). También puede ser el resultado de procesos de segregación social.”⁴⁷

Según la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN) y el Instituto Nacional de Estadística (INE), Guatemala es uno de los países de la región centroamericana con mayores porcentajes de pobreza y pobreza extrema. Según la encuesta de condiciones de vida del año 2000, en Guatemala el 56% de la población se encuentran por debajo de la línea de pobreza general y alrededor del 16% por debajo de la línea de pobreza extrema. La alta desagregación geográfica que éste ejercicio brinda, permite visualizar que si bien la pobreza es un fenómeno generalizado, hay áreas que padecen de mayor precariedad en las condiciones de vida de su población. La economía de Guatemala como todos los países subdesarrollados presenta un grado de desarrollo muy bajo, teniendo como principal causa la mala distribución de los medios de producción, encontrándose los mismos en poder de un sector minoritario el cual se encarga de controlarla.

La situación descrita anteriormente se ha agravado durante los últimos años, ya que por el incremento de precios de la canasta básica y de los servicios esenciales incluyendo a los de carácter recreativo, verbigracia la actividad turística, más el estancamiento de los salarios y la pérdida del valor adquisitivo del quetzal, muchas familias que antes se consideraban como de pobreza no extrema han pasado a incrementar el porcentaje de familias en extrema pobreza, circunstancia que ha mermado aún más las actividades productivas.

⁴⁷ Wikipedia, “Pobreza”, 2007, <http://es.wikipedia.org/wiki/Pobreza>(30 de septiembre de 2007)

Las frustraciones que conlleva el padecer de pobreza, lleva muchas veces a ciertos individuos a tomar actitudes antisociales y por ende el quebrantamiento del orden jurídico establecido, y no hay ejemplo más claro que la práctica delictiva del robo o del hurto.

- d. Sociales. Guatemala se encuentra entre los países latinoamericanos con los niveles más bajos de bienestar social y una escasa satisfacción de las necesidades básicas de la población, asimismo el perfil social se ha deteriorado en los últimos años debido a la crisis económica que ha afectado al país, erosionando la calidad de vida de los guatemaltecos.

Los factores sociales que constituyen en términos generales las causas de los problemas sociales y que tienden a modificar directa e indirectamente la personalidad del individuo, incidiendo en su conducta antisocial manifestada, y que se viven en todas las regiones de Guatemala son: el alcoholismo, el analfabetismo, la drogadicción, la vagancia, la delincuencia común, etc., todos estos tienen como resultado un malestar social en general, que puede en muchos casos ser vertidos a la propagación de la delincuencia.

Para realizar la investigación de campo sobre las incidencias que provocan los delitos de robo y hurto al turista interno o nacional guatemalteco, a nivel personal, económico, social y jurídico se tomó como muestra la ciudad de Antigua Guatemala, ubicada en el departamento Sacatepéquez, por ser considerado éste lugar, como uno de los principales destinos turísticos y de más afluencia en el territorio guatemalteco, para turistas nacionales e internacionales, pudiendo el resultado de la investigación realizada en ésta localidad, reflejar una realidad aproximada de lo que el turista nacional enfrenta por los robos y hurtos que se cometen en las demás comunidades anfitrionas de turismo en Guatemala. A continuación se describe brevemente algunos de los factores que contribuyen a la incidencia de los robos y hurtos en éste municipio a modo de que el estimado lector tenga noción de los factores que en general pueden determinar éstos hechos delictivos en otros destinos visitados por los guatemaltecos a nivel nacional. La “ciudad colonial” como también se le conoce a la Antigua Guatemala,

es un lugar que no sufre de los abatimientos de la pobreza extrema, sin embargo, no escapa de la carencia económica de un buen número de sus habitantes, especialmente en sus aldeas, por lo que se puede decir, que a pesar de que ésta ciudad se beneficia por ser un centro de recepción turístico importante, no se encuentra en una posición sobresaliente en cuanto a las riquezas de sus pobladores. Además no se excluye de diversas clases de problemas sociales, teniendo además algunos muy propios, entre los cuales podemos mencionar:

1. El caos vial, en donde el ordenamiento de los vehículos automotores esta en una situación muy difícil ya que impide que se practique de mejor manera el turismo nacional y por no decir que limita al propio antiguoño de ejercer la libre locomoción dentro de su propio municipio, además el transporte pesado, esta deteriorando mucho las calles, las cuales son parte del atractivo a la vista de los turistas, y patrimonio cultural tangible de la nación;
2. El servicio de recolección y tratamiento de basura es inadecuado para ésta ciudad, y poco favorable para la buena imagen de la misma;
3. La falta de empleo también se refleja en la ciudad, ya que cada año cientos de egresados buscan trabajo, y difícilmente los encuentran dentro del municipio, por lo que se ven obligados a dirigirse a otros lugares como la capital o simplemente dedicarse a trabajos informales o a la vagancia;
4. El crecimiento desordenado del mercado municipal hace inaccesible a los antiguoños su uso adecuado, siendo un centro de comercio importante pero a la vez inseguro para vendedores y compradores, ya que en el mismo han ocurrido varios asaltos a visitantes-compradores del mismo;
5. Y por último y no por ello menos importante, es el problema de inseguridad que se vive en la ciudad colonial, ya que los asaltos o robos y hurtos, se presentan a diario en uno de los lugares que se consideraba como de los más tranquilos y seguros de Guatemala, siendo los delincuentes en su mayoría emigrados de otras ciudades.

Actualmente, cuenta con una dependencia del INGUAT, Policías de Turismo, Policías Municipales y por supuesto, la presencia de la Policía Nacional Civil, sin embargo la delincuencia cada vez crece más, estos cuerpos policíacos y entidades encargadas del turismo, no se dan a vasto para el resguardo del visitante nacional. Como muestra de lo expuesto se cita la publicación hecha por Prensa Libre en junio de 2006, en donde se da a conocimiento de la generalidad que pobladores de ésta locación exigen a las autoridades mayor control y seguridad: “Vecinos y empresarios de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, llegaron ayer al Congreso a exigir seguridad para su comunidad. Los afectados se reunieron con Mario Chávez, diputado de la Alianza Nueva Nación (ANN) y Carlos Viemann, ministro de Gobernación, a quien expresaron su malestar por el incremento de los índices delictivos en la Ciudad Colonial. Sergio Castañeda, uno de los empresarios antigüeños, explicó que si bien autoridades de la Policía Nacional Civil (PNC) han contribuido en algo, la situación de inseguridad ha empeorado en los últimos meses porque se están registrando numerosos asaltos, violaciones y homicidios. El otro día hubo un robo a una cuadra de la Policía, agregó. Viemann pidió a los antigüeños paciencia y colaboración, en especial para que presten el servicio de supervisores de los agentes de la PNC. Recordó que han implementado el Plan Cuadrante para enfrentar a los delincuentes y que hay un grupo de empresarios que ya colabora en la supervisión con Gobernación. Viemann mencionó que actualmente hay 350 agentes asignados para Sacatepéquez, y aumentarán su presencia en cuanto haya nuevas graduaciones en la academia.”⁴⁸

El INGUAT a raíz del año 2006, le dio auge a la promoción del turismo nacional, con el programa “sal de vacaciones sin salir de casa”, este tipo de programas son necesarios para el desarrollo de ésta actividad por parte del guatemalteco, pero lo es más, el que se le brinde mecanismos de resguardo a su persona y familia.

Es de notar que la estructura y organización administrativa en que se encuentran actualmente la ciudad de Antigua Guatemala, aunque parezca increíble, se presta para

⁴⁸ Paredes, Jennyffer, “Exigen seguridad”, 2006, <http://www.prensalibre.com/pl/2006/junio/15/144258.html> (15 de junio de 2006)

el acometimiento de robos y hurtos, verbigracia de ello es que la municipalidad de dicha localidad, no mantiene un adecuado ordenamiento territorial de todos los vehículos que ingresan a ésta ciudad, exponiendo al visitante a que le roben el vehículo, además de esto, los llamados “cuida carros” se han propagado mucho, al haber afluencia de visitantes; por lo que ésta entidad autónoma debería implementar en la periferia de la ciudad, parqueos públicos, para todo el transporte turístico, con seguridad e instalaciones necesarias para el cuidado de los bienes del turista, y así el mismo pueda dejar su vehículo continuando su viaje por el casco histórico de la ciudad, sin peligro de que pueda ser víctima de un atraco por causa de su automotor. Otro problema que se sufre en ésta comunidad, es la poca iluminación que posee, ya que por las noches, personas dispuestas a gozar del clima y la increíble belleza nocturna de la localidad, sufren de robos al encontrarse en algún punto en donde la visibilidad es muy escasa y personas inescrupulosas aprovechan para robar o para hurtar; otro inconveniente para el turismo es que la municipalidad, contrata personas que no tienen la capacidad necesaria para brindar apoyo y ayuda a los turistas, ya que han habido casos en que no son conocedores de los perímetros de la ciudad y no tiene suficiente preparación en el trato humano para atender a las personas que con ánimo de recreación visitan éste paraje. La mayor parte de personas que delinquen en la ciudad, no son originarios de la misma, y aunque lo fueran, se debería instalar algún tipo de vigilancia constante, como cámaras en la vía pública, o al menos en sectores en donde la presencia del turista es mayor, como ejemplo en el parque central.

6.2. Incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, a nivel personal.

El ser humano es curioso por naturaleza, y el solo hecho de pensar en como serán otros lugares del mundo, le despierta el anhelo de conocerlos.

Cuando se piensa en la actividad turística como tal, viene rápidamente a la imaginación, gente que acude a contemplar lugares de interés, visita amigos y familiares, estar de vacaciones y divertirse. Pueden dedicar su tiempo de descanso a la práctica de diversos deportes, asolearse, conversar, cantar, ir de excursión, salir de

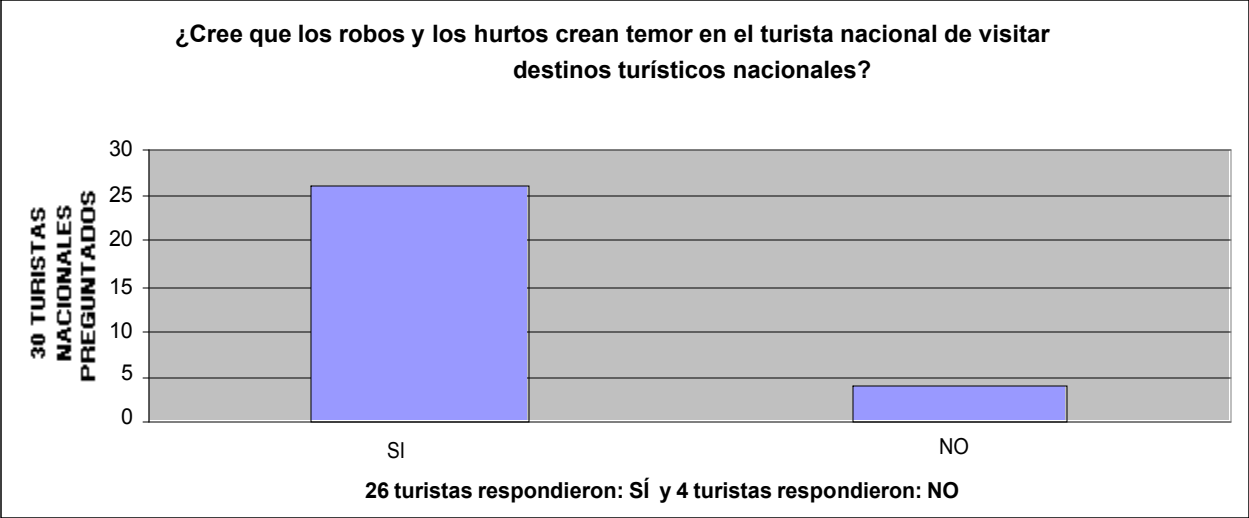
paseo, leer o sencillamente disfrutar del entorno. Si se considera más a fondo se pueden incluir a todas aquellas personas que participan en congresos, conferencias de negocios u otro tipo de actividad comercial o profesional, así como a quienes hacen viajes de estudios con un guía experto, realizan algún tipo de investigación o estudio científico.

“Alguien que viaja, encuentra un ambiente que no le es familiar, aunque sea su propio país, no solo en el aspecto geográfico, también en el personal, social y cultural. Así el viajero enfrenta problemas que debe resolver para poder disfrutar del viaje y que éste resulte gratificante. Los viajeros deben administrar sus recursos de tiempo y dinero en situaciones muy diferentes a las de casa. También deben manejar sus interacciones y relaciones sociales para obtener alimento, alojamiento y otras necesidades y, quizá, encontrar compañía.”⁴⁹ Las experiencias de viaje tienen un efecto profundo en el viajero así como en la sociedad, ya que esas experiencias se cuentan a menudo entre los recuerdos más notables en la vida del viajero y si pasea en familia, pues es un beneficio para todos sus miembros al tener la oportunidad de convivir en un ambiente de recreación.

En el municipio de Antigua Guatemala (localidad turística que se tomó como muestra para la investigación de campo), se realizó una serie de preguntas directas a treinta nacionales que visitaron los museos, el parque central y las ruinas de la localidad, para recabar su opinión y de ese modo determinar cuales son las incidencias que los robos y hurtos provocan en el turista nacional a un nivel personal. Es de esclarecer que en su mayoría, los visitantes guatemaltecos no sabían la diferencia entre los delitos en mención, por lo que se consideró como base la premisa que para el turista el robo y/o el hurto se consideran hechos delictivos que afectan su patrimonio ya sea que se cometa en forma violenta o mediante la simple sustracción de sus bienes. A la serie de preguntas realizadas, se obtuvieron los resultados siguientes:

⁴⁹ McIntosh, Robert W., Goeldner, Charles R., Brent Ritchie, J.R., **Turismo, planeación, administración y perspectivas**, pág. 243.

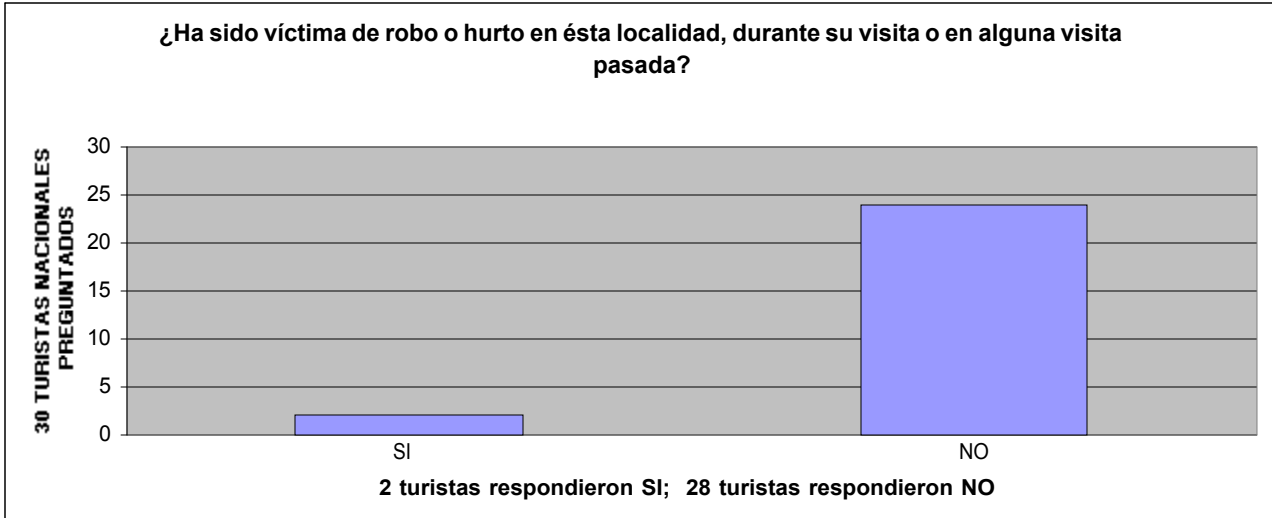
1. Entre los mayores temores del turista guatemalteco, se encuentra el de ser víctima de algún robo y/o hurto, creando un sentimiento negativo en él, para regresar en una futura ocasión. Tal y como lo demuestran los resultados obtenidos de la primera pregunta realizada, la cual consistía en averiguar si creían que los robos y los hurtos creaban temor en el turista nacional de visitar destinos turísticos nacionales, a la cual veintiséis personas respondieron que sí y cuatro personas respondieron que no, tal y como se observa en la siguiente gráfica.



Fuente: treinta turistas nacionales preguntados.

Por lo que en la opinión de los propios visitantes el temor se crea en la mente del guatemalteco de llegar a los distintos destinos o sitios turísticos, cuando escucha o sabe que puede ser víctima de los robos y/o hurtos que se cometen en la misma, sin embargo, tácitamente se denota que aunque exista cierto grado de miedo por parte del guatemalteco de visitar la localidad deseada, no le impide hacerlo, pues el temor de sufrir éstos ilícitos no trunca totalmente el ánimo del nacional de practicar el turismo, aunque si no existiera ésta amenaza de asaltos, seguramente la afluencia sería mayor.

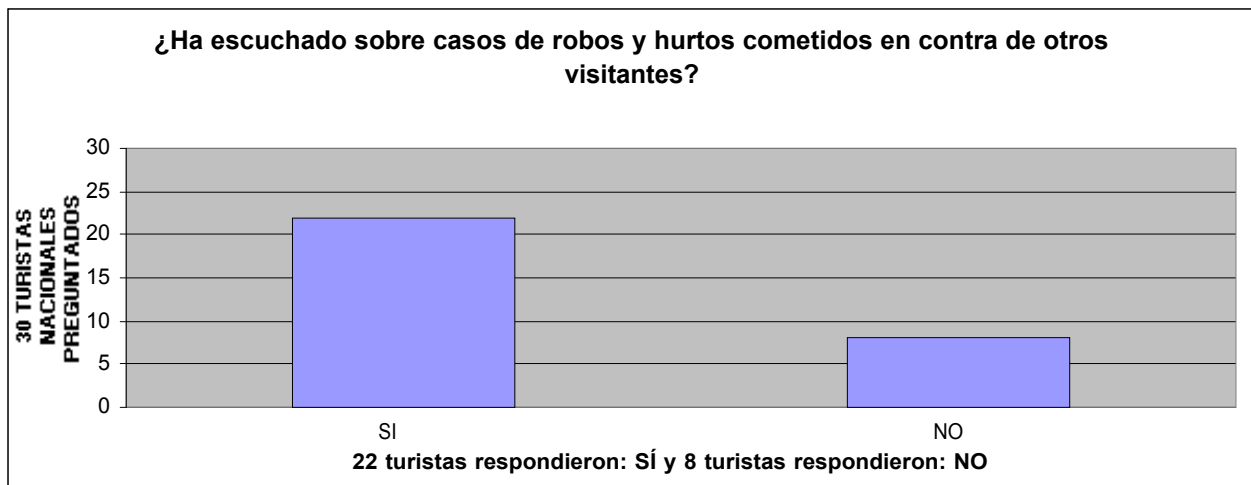
2. También se les preguntó a los turistas nacionales, si habían sido víctimas de robo o hurto en ésta localidad durante su actual visita o en alguna otra visita pasada, los resultados mostraron que dos personas sí fueron víctimas de robo o hurto durante un viaje pasado, y veintiocho personas manifestaron su negativa.



Fuente: treinta turistas nacionales preguntados.

Por lo que se puede observar que aún los turistas nacionales que han sufrido de alguna lesión a su patrimonio, regresan aunque sea en una fracción muy baja, lo cual no debería ser así, pues lo ideal sería que todo nacional regresara maravillado de la experiencia vivida durante su estadía, y de este modo no afectar la captación de visitantes a la ciudad.

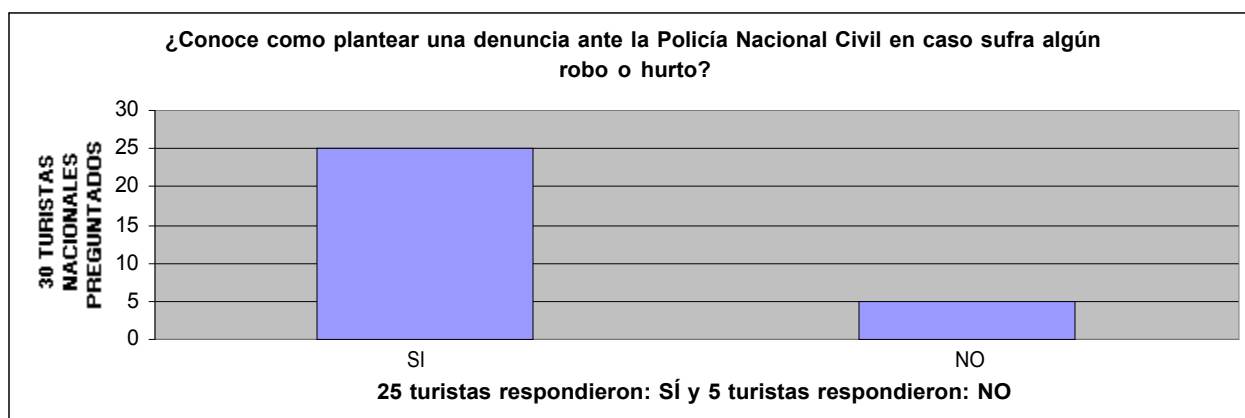
- De igual manera se les pregunto si habían escuchado de casos de robos y/o hurtos que se hayan cometido en contra de visitantes, a lo cual veintidós personas respondieron que sí, y ocho respondieron que no.



Fuente: treinta turistas nacionales preguntados.

Se determinó que a pesar de la mala publicidad que una determinada localidad turística pueda tener en cuanto a los robos y/o hurtos, los turistas nacionales no dejan de acudir, pues a pesar de todo, no influye totalmente en su ánimo de visita.

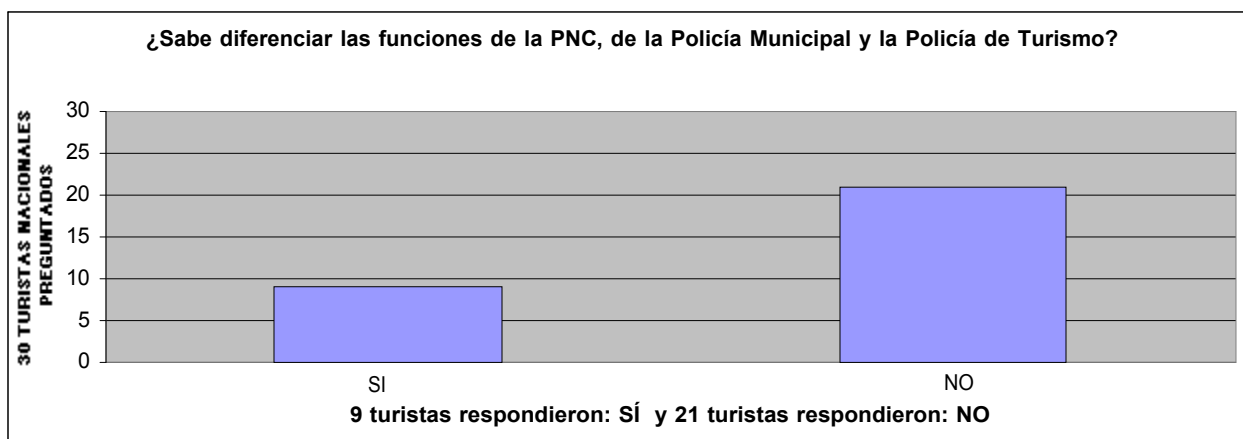
- La cuarta pregunta realizada a los nacionales, consistía en determinar si conocían como plantear una denuncia ante la Policía Nacional Civil en caso de sufrir de algún robo y/o hurto durante su visita a la comunidad turística, veinticinco personas respondieron que sí y cinco personas respondieron que no.



Fuentes: treinta turistas nacionales preguntados.

La estadística refleja que aunque la mayoría de personas saben acudir a la policía a denunciar un hecho delictivo sufrido, existe una buena parte de turistas nacionales que no lo saben aún. Además, en su mayoría también, los encuestados no sabían dónde estaba localizada la comisaría de la Policía Nacional Civil de la localidad turística tomada como muestra, lo que dificulta aún más la denuncia de un hecho delictivo ocurrido en la misma. Lo cual denota que tanto el INGUAT como otras autoridades involucradas con ésta actividad, no están informando a la población sobre la atención que se les puede brindar en caso de sufrir algún vejamen delictivo.

- A la quinta pregunta que se formuló, la cual consistía en averiguar si el turista nacional sabía diferenciar las funciones de la Policía Nacional Civil y las de la Policía Municipal y de Turismo, nueve personas respondieron que sí y veintiún respondieron que no, tal como se muestra a continuación.



Fuente: treinta turistas nacionales preguntados.

Se deja apreciar que aunque por disposición de la ley, nadie puede alegar ignorancia a la misma, lo cierto es que nuestra población en gran parte no sabe a cabalidad las funciones de la Policía Nacional Civil, de la División de Seguridad Turística (DISETUR), de la Policía Municipal y de Turismo. Lo cual es una pena, ya que un buen número de habitantes guatemaltecos, no conocen las funciones de las instituciones encargadas de su resguardo y ayuda.

6.3. Incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, a nivel económico.

“En forma directa o indirecta, el turismo tiene que ver con la mayoría de las industrias, incluidos transportes, ventas al menudeo, publicidad, deportes, mercancías y equipos deportivos, ropa, la industria alimentaria y la atención a la salud. El turismo también participa en la mayoría de los medios de comunicación, en especial en las secciones de viajes de los periódicos. Hay muchos medios impresos y visuales de interés directo para proveedores turísticos y estudiantes de este tema, además de aquellos que se ocupan de la comercialización del turismo...”⁵⁰

Siguiendo con el mismo patrón de tomar a la ciudad de Antigua Guatemala como muestra de la presente investigación, por las razones anteriormente expresadas, se

⁵⁰ Ibid, pág. 22.

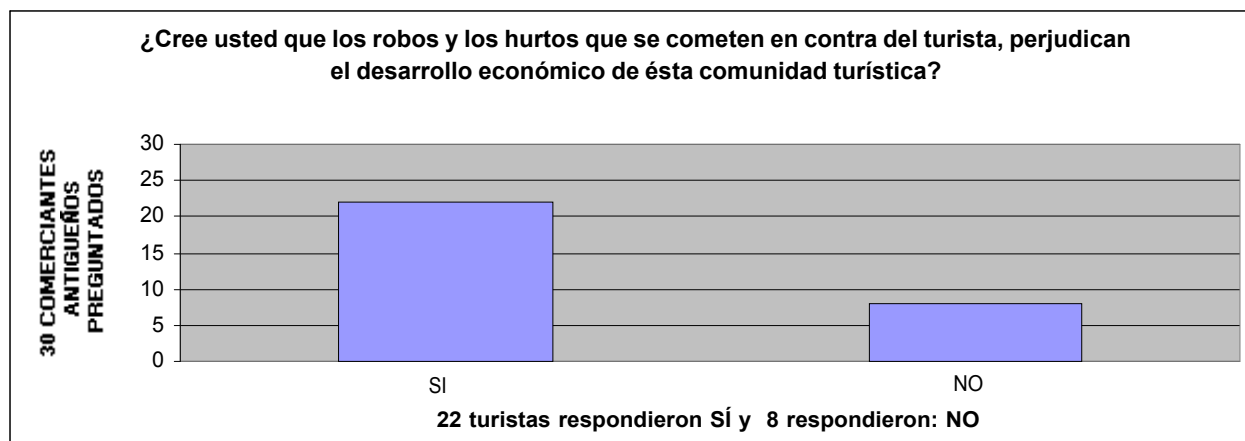
denota que en la misma se comercializa todo tipo de artesanías tradicionales, elaboradas por familias que subsisten por el desenvolvimiento de ésta industria, además de que en la misma ciudad hay un importante número de restaurantes, discotecas, cafeterías, spa's, tiendas de ropa moderna y tradicional de la región, por lo que es una ciudad que depende mucho de la visita del turista para que pueda mantener las ganancias de los trabajadores de estos locales, y obtener así la distribución de las riquezas a todos los proveedores de las mismas.

Éste lugar siempre ha captado una enorme cantidad de recursos monetarios de la actividad turística nacional e internacional, ejemplo de ello es que cuando la época de Semana Santa se hace presente todos los establecimientos que se benefician del turismo, reciben muchas ganancias por el servicio que brindan, siendo esto excelente para el crecimiento económico del municipio, muestra de ello se cita lo siguiente: “Antigua registra lleno completo, pero en las zonas costeras todavía se pueden encontrar habitaciones. Del 50% al 70% de las plazas hoteleras están reservadas en Petén, en Puerto San José, Escuintla, y en Livingston, Izabal; mientras que en Antigua Guatemala la mayoría está completamente llena. La playa, centros eco turísticos y los lugares donde hay tradición religiosa, con sus procesiones como atractivos principales, han comenzado a acaparar la atención de los turistas nacionales y extranjeros... Sin embargo, para la Antigua Guatemala su mayor demanda consiste en las actividades propias de la Semana Santa, como las coloridas alfombras y la majestuosidad con que se elaboran las andas procesionales. Adalí Osorio, del departamento de reservaciones del hotel Posada de Don Rodrigo, afirma que por estar en una vía donde coinciden la mayoría de los recorridos procesionales, sus clientes reservan sus habitaciones con varios meses de anticipación... para esta fecha específica, se incrementa el turismo nacional porque el asueto es largo, comparado con los de la Navidad o el Año Nuevo...”⁵¹

⁵¹ Ibid.

Cuando los robos y hurtos se generalizan en las comunidades anfitrionas, el turismo se aleja y deja de visitarla, por lo que repercute no solo en el ánimo del visitante para no acudir mas al lugar que considera peligroso, sino que también, daña la economía del lugar, disminuyendo su comercio y por ende, las riquezas y los recursos económicos con que cuenta el lugar turístico. “ Antigua Guatemala, Sacatepéquez. Operadores de turismo y agencias de viajes que funcionan en ese municipio denunciaron un incremento en los robos a turistas, por lo que temen la disminución de éstos “⁵², cuando la mala fama del lugar que se pretende visitar, afecta el ánimo del turista de acudir a él, muchos establecimientos de diferentes clases son perjudicados directamente, pues no recaudarían el porcentaje de los que se abstienen de llegar, sin embargo esto no es algo drástico debido a que se comprobó que aunque el miedo de viajar puede estar presente en el guatemalteco, esto no incide totalmente en dejar de practicar su actividad.

Se preguntó a treinta comerciantes de la Antigua Guatemala, sobre si creían que los robos y los hurtos que se comenten en ésta ciudad, afectaban el desarrollo económico del lugar, a lo que veintidós personas respondieron que sí y ocho respondieron que no, tal y como se grafica a continuación.



Fuente: treinta turistas nacionales preguntados.

⁵² Román, Julio, “Temen baja de turismo”, 2005, <http://www.prensalibre.com/pl/2005/agosto/22/121540.html> (22 de agosto de 2005).

Por lo anterior se describe claramente que los robos y hurtos al turista nacional, inciden en la economía de la comunidad anfitriona, aunque no sea de manera directa.

Dada la importancia del sector turismo como un tema de prioridad nacional y como parte de la estrategia nacional de competitividad y el plan de gobierno 2004-2008, se ha elaborado una política nacional para el desarrollo turístico sostenible 2004-2014 que pretende priorizar el turismo como eje de desarrollo para el país. Con esto se pretende captar un turismo nacional e internacional cuidadoso y respetuoso de los entornos naturales y culturales en los que realiza la visita, y en general, un turismo que implique mayores beneficios económicos y sociales en un marco de desarrollo sostenible para el país. Por lo que es por demás el explicar la importancia que ésta actividad tiene para Guatemala, y no solo el internacional que genera más ingresos sino además el nacional que aunque no genere la misma cantidad de riquezas, pero que contribuye al esparcimiento de la misma moneda por el territorio nacional.

6.4. Incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, a nivel social.

Los viajes influyen de manera importante en la comprensión nacional y la apreciación de otros pueblos. Las políticas gubernamentales en las naciones progresistas y cultas fomentan los viajes, sobre todo los domésticos, como un medio para que sus ciudadanos conozcan otras partes de su país y aprecien su tierra natal.

Mientras que la sociedad guatemalteca crece en forma acelerada, también crecen las necesidades sociales, las que generalmente no se desarrollan paralelamente con el aumento de la población, conllevando el aumento de la delincuencia. Estas situaciones afectan tanto a la población en general como también al turista interno o nacional guatemalteco. Es así como a lo largo de los últimos años, la industria del turismo se ha visto seriamente afectada debido a la creciente inseguridad ciudadana, en la cual se ha visto involucrado éste sector a través de diferentes manifestaciones, ejemplo de ello son los robos directos a las personas en las calles o plazas que visitan, los asaltos a los vehículos en las carreteras del interior del país, etc.

La falta de seguridad, son de los principales inconvenientes que existen en Guatemala y esto ha afectado enormemente al sector turístico del país, aunque el turismo que proviene del extranjero es considerado el de mayor ganancia para la economía del Estado, el turismo nacional también es importante, ya que a través del éste último los guatemaltecos tienen la oportunidad de incrementar el flujo de la circulación de las riquezas, entre los diferentes sectores de la población, generando al igual que lo hace el internacional, fuentes de trabajo para los guatemaltecos. Los asaltos ocasionados a visitantes nacionales están actualmente fuera de las manos de las autoridades, la situación es tan crítica que las fuerzas públicas de seguridad no cuentan con la capacidad y el entrenamiento necesario para combatir la delincuencia, razón por la cual durante los últimos años han surgido una gran cantidad de empresas privadas de seguridad. Para mejorar la seguridad al turista se han tomado varias acciones a nivel nacional y otras a nivel de regiones turísticas frecuentadas mayormente, acciones como el programa nacional de protección al turista, y la creación de la Policía de Turismo en varios municipios de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula la organización del Estado para proteger a la persona humana y a la familia, cuyo fin supremo es el bien común, además de garantizarle a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, por lo que la forma de alcanzar estos valores se realiza de diferentes maneras, entre las cuales está la promoción y protección de la actividad turista, ya que a través de ésta el guatemalteco ejerce su libertad de locomoción, conoce su país, fortalece su identidad cultural y patrimonial, promueve el arte y folklore, colabora con el crecimiento intelectual y físico de los guatemaltecos.

6.5. Incidencias de los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, a nivel jurídico sustantivo y procesal.

Tanto el delito de hurto como el de robo, tienen características propias que el código penal y la doctrina contienen, explican y regulan, constituyendo la parte sustantiva de los mismos, lo cual ha sido analizado y estudiado de manera exhaustiva

en los Capítulos II y III de ésta investigación. Por lo que ahora nos limitaremos a analizar de manera general las incidencias procesales que éstos hechos delictivos conllevan.

Cuando el delito de hurto se consuma, el turista nacional pierde una parte de su patrimonio, por lo que frente a éste hecho delictivo puede tomar dos actitudes: una pasiva, al tratar de dejar la situación en el olvido, continuando con sus actividades o regresando a casa; y una actitud activa, al acudir a la comisaría de la Policía Nacional Civil de la localidad, ante un agente de la misma, a la sede del Ministerio Público del lugar o ante la Policía Municipal o de Turismo de la comunidad anfitriona, con el objeto de plantear una denuncia de lo ocurrido, aunque en el caso de acudir a la Policía que dirige la Municipalidad lo único que pueden hacer dentro de sus funciones es auxiliar a la víctima y conducirla a la comisaría respectiva. Si el turista realizare la denuncia, el problema devendría en que muchas veces por el escaso valor del bien y por la no individualización del sujeto activo, la misma es archivada por las autoridades. Éste delito es de los que procesalmente necesita de instancia de parte para poder abrir un proceso preparatorio y lograr una acusación a futuro, pero solo tiene ésta calidad si el bien hurtado no excede del valor de diez veces el salario mínimo más bajo para el campo al momento de la comisión del delito, excepto que el agraviado sea el propio Estado, tal y como lo regula el Artículo 24Tér, numeral quinto del Código Procesal Penal, Decreto número 51-92, del Congreso de la República de Guatemala, ahora bien, si se diera el caso que el bien hurtado excediera de éste límite pasa a ser un delito de acción pública, el cual debe ser perseguido de oficio por las autoridades, que en todo caso requeriría de la denuncia del turista o del conocimiento de oficio en su caso. Si se llegara a abrir un proceso penal por el delito de hurto, se deberá llevar a cabo la investigación correspondiente a modo de poder individualizar al sujeto activo, y poder esclarecer la realidad de los hechos ocurridos, si se lograra esto, al imputado se le podría conceder un criterio de oportunidad y si la víctima no aceptare ninguna formula de conciliación, se puede lograr la conversión de la acción pública a la privada. Se aprecia que para perseguir penalmente éste delito, y si el mismo no excede del monto para que sea perseguible de oficio, representa para el turista una gran cantidad

de esfuerzo, tiempo y recursos para llevarlo a cabo, por lo que en la mayoría de casos, lo único que hace el guatemalteco visitante es denunciar el hurto sufrido para resguardarse del mal uso que se le pueda dar a sus documentos personales o bienes hurtados.

El delito de robo, se ubica dentro de los delitos de acción pública, tal y como lo establece el Artículo 24 Bis, del Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que es lógico que sea de ésta forma al existir en el robo la utilización de violencia y una exposición más marcada por parte del turista a las incidencias que provoca el mismo. Para llevar a cabo un robo, el sujeto activo del mismo puede emplear un sin número de situaciones y objetos a modo de lograrlo, empleando violencia psicológica o física en todos los casos. Esta clase de delito es más fácil de perseguir que el hurto, porque existe una mayor probabilidad por parte del turista de aportar la individualización del victimario, dar en conocimiento aquellas circunstancias que coadyuven a la policía y Ministerio Público a actuar de oficio, para esclarecer los hechos, conseguir así mismo la captura del individuo, y el desenvolvimiento del proceso penal. Cuando un robo es denunciado, es deber de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público, el tomar todas las acciones inmediatas para lograr la aprehensión del sindicado, aunque no lo localice en el lugar que el denunciante haya señalado como sitio en que se cometió el hecho delictivo, ya que el Artículo 257, del Código Procesal Penal, abre la posibilidad de aprender a la persona que es descubierta instantes después de ejecutado el delito, con huellas, instrumentos o efectos del delito que hagan pensar fundadamente que acaba de participar en la comisión del mismo, aunque esto en realidad deja incertidumbre con respecto a cuanto tiempo se refiere en realidad la norma procesal con la palabra “instantes”, en todo caso aunque no se pueda proceder de inmediato en la localización del sujeto activo del robo, se deben realizar todas aquellas acciones para investigar el crimen, y posteriormente el Ministerio Público solicitar al Juez competente la conducción y/o aprehensión del presunto responsable. El proceso penal en cuanto al delito de robo se refiere, una vez iniciado mediante los respectivos actos introductorios, se desenvuelve en sus diferentes etapas: “1º. Fase de investigación, instrucción o preliminar, cuyo

cometido principal consiste en la preparación de la acusación y por ende el juicio oral y público. 2º. Fase intermedia: donde se critica, se depura y analiza el resultado de esa investigación. 3º. Fase del juicio oral y público: etapa esencial, plena y principal que define el proceso penal por medio de la sentencia. 4º. Fase de control jurídico procesal sobre la sentencia. Este se desarrolla a través de los medios de impugnación. Y, 5º. Fase de ejecución penal, en la que se ejecuta la sentencia firme”⁵³ (fases que se dan cuando los sujetos procesales logran desarrollar el proceso). La incidencia jurídica que causa éste delito no solo se delimita a lo que se ha venido exponiendo a lo largo de la presente investigación, sino que además a la de provocar el inicio del proceso penal, con todas sus incidencias, excepciones, recursos, etc, que conlleva su sustentación.

6.6. Formas de prevenir las incidencias que los delitos de robo y hurto cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco provocan.

En la mayoría de localidades turísticas del país no existe suficiente seguridad en prevención de los delitos de robo y hurto al turista nacional, y esto se debe a diferentes factores que convergen dentro de la mismas comunidades, como el desempleo, la migración de otras ciudades de personas que delinquen, la falta de iluminación, la falta de recursos humanos y materiales de la Policía Nacional Civil y Policía Municipal y de Turismo, son obstáculos en el incremento de seguridad dentro de la misma.

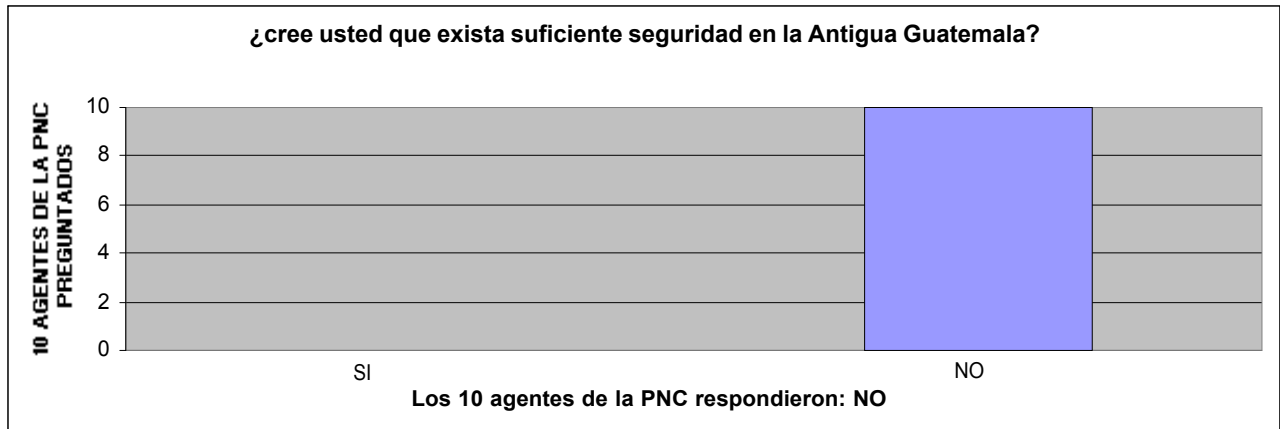
A modo de lograr una aproximación a las circunstancias que acontecen en las comunidades turísticas del país, se entrevistó al señor Víctor Manuel Hernández, quien es el actual Supervisor de la Policía Municipal de la ciudad de Antigua Guatemala, quien dio su opinión sobre algunos aspectos en la incidencia de los robos y hurtos que se cometen en contra del turista guatemalteco en dicha ciudad. Y al ser preguntado sobre si existe suficiente seguridad en la Antigua Guatemala, respondió que definitivamente no, que falta mucho por hacer a modo de brindar una adecuada protección al turista nacional; además al consultarlo con respecto a que si la Policía de Turismo cuenta con los suficientes recursos para poder prevenir los delitos de robo y

⁵³ Par Usen, José Mynor, **El juicio oral en el proceso penal guatemalteco**, pág. 209.

hurto contesto que no, pues se necesita más personal y más equipo, ya que en la actualidad solamente cuentan con un poco más de ochenta agentes de turismo, los cuales deberían aumentar a por lo menos trescientos, para que puedan cubrir toda la ciudad y por ende brindar mejor apoyo en la prevención de delitos al turista; al preguntarle al señor Hernández sobre los planes que desarrolla la Policía de Turismo en la protección y atención al turista nacional, respondió que actualmente implementan el plan de “seguridad en esquinas” con el cual tratan de tener presencia en las esquinas más concurridas de la ciudad para resguardar al turista, pero que por la misma carencia de personal no pueden desarrollarlo de la mejor manera e incluso en fines de semana el descanso de algunos elementos dificulta aún más esta estrategia de protección; comentó también sobre los procedimientos a seguir por la policía de turismo en caso de que algún turista haya sido víctima de algún robo o hurto, a lo cual argumentó que cuando un turista sufre de éstos hechos delictivos le toman sus datos y enseguida los remiten a la Policía Nacional Civil, en especial al departamento de la División de Seguridad Turística (DISETUR), por lo que ellos no tienen la potestad de recibir denuncias ni menos de investigación, su labor se limita a la asistencia y orientación de los turistas, además de aprender a personas que sean encontradas infragante cometiendo un hecho delictivo; por último en opinión del supervisor de la policía municipal, la mejor forma de prevenir los robos y hurtos a los turistas es en primer lugar que se les provea de más recursos humanos, más y mejores recursos materiales para su equipamiento incluyendo vehículos y equipo para el sometimiento de delincuentes, además de la instalación de cámaras de vigilancia en los sectores más concurridos de la ciudad, para tener mejor control desde la central del movimiento de personas.

La Policía Nacional Civil, institución pública por demás importantísima en brindar seguridad al visitante, tiene algunos problemas en cumplir sus responsabilidades, ejemplo de ello es la siguiente encuesta realizada a diferentes agentes de la misma, en donde se reflejan algunas quejas de los policías para el desenvolvimiento de la protección estatal al turista nacional.

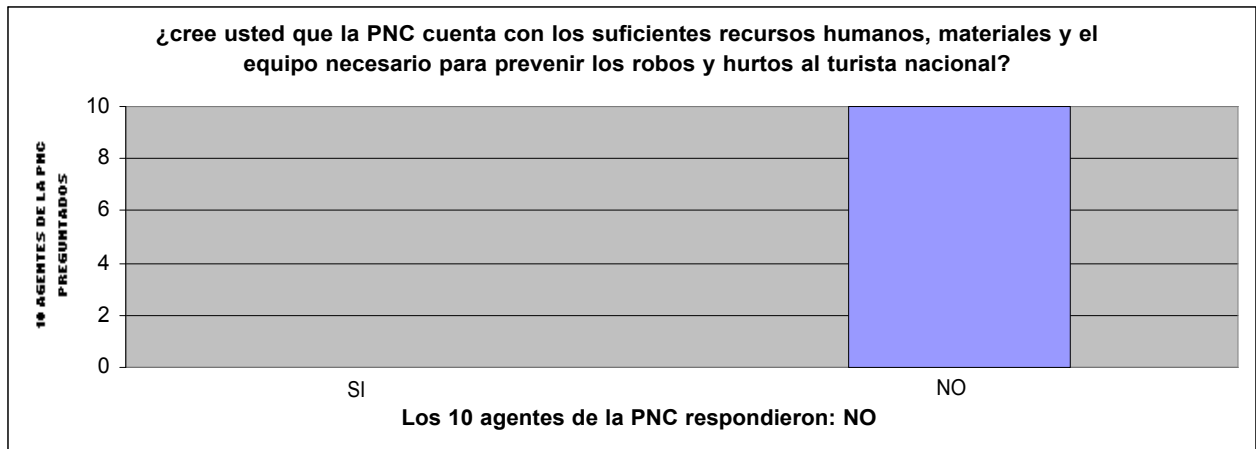
Se le preguntó a diez miembros de la Policía Nacional Civil en forma directa y con opción a respuesta cerrada, si creen que exista suficiente seguridad en la localidad turística en la que se encontraban trabajando, los diez policías preguntados respondieron que no, tal y como lo refleja la siguiente gráfica.



Fuente: treinta turistas nacionales preguntados.

Por lo que se muestra que en opinión de la propia Policía Nacional Civil, se hace énfasis en que no existe suficiente seguridad en la Antigua Guatemala, lo cual es perjudicial no solo para sus habitantes sino que también para sus visitantes, reflejando además que si ésta comunidad turística es insegura, lo serán también las demás que no cuentan con la misma atención gubernamental que la ciudad en mención.

A la siguiente pregunta, hecha a los agentes de la Policía Nacional Civil, la cual consistía en que si consideraban que la PNC contaba con los suficientes recursos humanos, materiales, y el equipo necesario para prevenir los robos y hurtos que se cometen en contra del turista nacional guatemalteco, los diez agentes de la PNC, respondieron que no, y ninguno que sí, tal y como se grafica a continuación.



Fuente: treinta turistas nacionales preguntados.

Por lo que se comprueba que los propios agentes manifiestan la carencia de recursos para cumplir las funciones de resguardo a las personas, lo cual es algo que debe corregirse para poder incrementar la protección no solo de los habitantes de la comunidad anfitriona, sino que además del turista extranjero y nacional.

A parte de las preguntas directas hechas a los agentes de la Policía Nacional Civil se recabó la opinión de los mismos, a cerca de las estrategias que implementaba la PNC para combatir los robos y hurtos a los turistas, y respondieron en su mayoría que a través de la DISETUR, se encargan de brindarle apoyo tanto a turistas nacionales como extranjeros, ya que esa unidad es la especializada en el trato a los mismos, y que utilizan los patrullajes en zonas claves de mayor afluencia, como el parque central, el Cerro de la Cruz, los museos y ruinas de la ciudad, para brindar protección y ayuda. Con respecto al modo de prevenir éstos delitos los agentes preguntados, en su mayoría, opinaron que es necesario fortalecer económicamente a la Policía Nacional Civil y a la DISETUR para poder contar con más agentes y más equipo para actuar, desde vehículos hasta materiales administrativos pues muchas veces escasean y necesitan pedirles a las propias víctimas que les brinden el material para tomar denuncias.

De igual manera se le preguntó a los agentes de la PNC, si el delito de robo es denunciado más que el de hurto o viceversa, a lo que parafraseando la respuesta que dieron argumentaron que el delito de hurto es difícil de determinarlo, pues por lo

general las víctimas acuden a la comisaría a denunciar el mismo, que en muchos casos resulta ser únicamente un extravío por parte del sujeto por descuido, y en otras es claro que existe el delito pero por lo general no se tiene idea de quien lo pudo haber cometido y el valor del bien es poco, por lo que la víctima utiliza la copia de la denuncia más como un resguardo por el mal uso que se le pueda dar a sus documentos personales y bienes hurtados; contrario a lo aseverado, el delito de robo es más denunciado, y en muchos casos la víctima tiene la posibilidad de dar una descripción de las circunstancias en que se llevó a cabo el ilícito, el tipo de arma utilizada por los ladrones, cuántos eran, y en el mejor de los casos la apariencia o algún signo distintivo de los victimarios. Por lo que se concluye diciendo que el delito de robo ocurre más en las comunidades turísticas, al contrario del hurto al que le es difícil darle seguimiento por parte de las autoridades.

CONCLUSIONES

1. Factores económicos, laborales y sociales, influyen en el ánimo de delinquir de las personas, propiciando con esto el incremento de los robos y hurtos a los turistas nacionales que visitan las diferentes localidades del país, provocando una serie de incidencias negativas a nivel personal para el guatemalteco, a nivel económico y social para la comunidad anfitriona y a nivel procesal al dar inicio a un proceso penal;
2. Los robos y hurtos cometidos en contra del turista interno o nacional guatemalteco, en las localidades que visita, afectan de manera personal al mismo, al crearle temor de practicar su actividad, sin embargo, esto no trunca totalmente su ánimo de viajar ya que la inseguridad se toma como algo tan cotidiano hoy en día por parte de la ciudadanía guatemalteca;
3. La baja del turismo nacional debido al temor que provoca la amenaza de robos y hurtos en las diferentes comunidades anfitrionas, afecta indirectamente la economía del lugar, ya que al ahuyentar al turista interno, disminuye el ingreso de los comerciantes que aprovechan el mismo para la venta de artículos de fabricación artesanal, de servicios o consumo;
4. La Policía Nacional Civil (PNC), la División de Seguridad Turística (DISETUR) y la Policía Municipal de Turismo (en los municipios donde este constituida), no cuentan con los suficientes recursos humanos, materiales y técnicos, necesarios para poder ejecutar de mejor manera sus diferentes estrategias preventivas y de protección al turista en contra de los robos y hurtos que se cometen en las comunidades que visitan.

RECOMENDACIONES

1. Que los diferentes gobiernos de turno en Guatemala mantengan una política de Estado adecuada a la necesidad de seguridad ciudadana que se vive actualmente y no solamente una constante innovación de estrategias que no han progresado en ésta materia, combatiendo de ésta forma a los distintos factores que influyen en el ánimo de robar y hurtar en contra de los turistas nacionales;
2. Que el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), informe adecuadamente al turista nacional, de las direcciones y autoridades que pueden auxiliarlo en caso de sufrir de algún robo y/o hurto en la comunidad turística que visita, además de ejecutar programas de orientación al guatemalteco visitante sobre las formas en que puede actuar en caso de ser víctima de los delitos mencionados;
3. Que se tracen mejores estrategias de protección al turística nacional, por parte del Ministerio de Gobernación en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Turismo, la Policía Nacional Civil, y Policías Municipales, para ser implementadas en los puntos turísticos más concurridos, a modo de favorecer el comercio dentro de las locaciones, y atraer más visitantes nacionales, disminuyendo por ende los robos y hurtos;
4. Que a la Policía Nacional Civil junto a su División de Seguridad Turística y a la Policía Municipal de Turismo (en los municipios donde este constituida), se les brinde mayores recursos humanos, vehículos de patrullaje, equipo radial y sistemas de vigilancia a través de cámaras de seguridad, para mejorar la prevención, y protección al turista nacional en contra de robos y/o hurtos que se cometan en las comunidades turísticas.

BIBLIOGRAFÍA

- ANGARITA GOMEZ, Jorge. **Lecciones de derecho**. Bogotá, Colombia: Ed. S.A. 1994.
- CABANELLAS TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. 14a. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2000.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. 1a. ed; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1976.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. 4a. ed.; Revisada, actualizada y ampliada por Luís Alcalá-Zamora y Castillo; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1979.
- CARNELUTTI, Francesco. **Teoría general del delito**. Traducción del italiano por Victor Conde; Madrid, España: Ed. Revista de derecho privado, 1952.
- CUELLO CALON, Eugenio. **Derecho penal**. 14-18a. ed.; Barcelona, España: Ed. Bosch, 1980.
- DE MATA VELA, J.F., y H.A. de León Velasco. **Derecho penal guatemalteco**. 10a. ed.; revisada, corregida y aumentada; Guatemala, Guatemala: Ed. Llenera y Cía. Ltda., 1998.
- OSSORIO Y FLORIT, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1981.
- DIEZ RIPOLLES, José Luís., y Jiménez-Salinas i Colomes, Coordinadores. **Manual de derecho penal guatemalteco: parte general**. Guatemala, Guatemala: Ed. Artemis Edinter, S.A., 2001.
- FIGUEROA SARTI, Raúl. **Código penal concordado y anotado con la exposición de Motivos y la jurisprudencia constitucional y de la corte suprema de justicia**. 6a. ed.; Guatemala, Guatemala: Ed. F&G., 2006.
- FIGUERO SARTI, Raúl. **Código procesal penal, concordado y anotado, con la jurisprudencia constitucional, incluye exposición de motivos por César Barrientos Pellecer**. 11a. ed.; Guatemala, Guatemala: Ed. F&G., 2007.
- FONTAN BALESTRA, Carlos. **Derecho penal: introducción y parte general**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Abeledo-Perrot., 1957.
- HERRARTE, Alberto. **Derecho procesal penal, el proceso penal guatemalteco**. Guatemala, Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra., 1978.

McINTOSH, Robert W., Charles R. Goeldner y J.R. Brent Ritchie. **Turismo, planeación, administración y perspectivas**, traducida al español por Manuel Salazar Palacios; 2a. ed.; México DF, México: Ed. Limusa, S.A. de C.V., 2003.

MONZON PAZ, Guillermo Alfonso. **Introducción al derecho penal guatemalteco**. Guatemala, Guatemala: Ed. Gardisa., 1980.

Oceano/Centrum. **Enciclopedia práctica profesional de turismo, hoteles y restaurantes**. Barcelona, España: Ed. Océano., 2002.

PAR USEN, Jose Mynor. **El Juicio oral en el proceso penal guatemalteco**. 3a. ed.; Chimaltenango, Guatemala: Ed. Vile., 2005.

PEREZ RAYMUNDO, Cesar Augusto. **Los delitos de hurto y robo en el departamento de El Quiché**. Guatemala, Guatemala: USAC, 1993.

PUIG PEÑA, Federico. **Derecho penal**. Barcelona, España: Ed. Nauta, 1980.

Fuentes electrónicas:

LÓPEZ, María Teresa, “**Paro del transporte en la Antigua Guatemala**”, 2007, <http://www.prensalibre.com/pl/2007/mayo/30/172375.html> (30 de mayo de 2007).

OEA, “**Informe anual de la comisión interamericana de derechos humanos 2003**”, <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo2.htm> (29 de diciembre de 2003).

OEA, “**Sostenibilidad del turismo mediante la gestión de la seguridad en los lugares de destino**”, 1997, <http://www.oas.org/TOURISM/docnet/latc4sp.htm> (31 de enero de 1997).

PAREDES, Jennifer, “**Exigen seguridad**”, 2006, <http://www.prensalibre.com/pl/2006/junio/15/144258.html> (15 de junio de 2006).

RODRÍGUEZ F. “**Luisa, la inseguridad agobia a población**”, 2007, <http://www.prensalibre.com/pl/2007/julio/28/17830.html> (28 de julio de 2007).

ROMÁN, Julio, “**Temen baja de turismo**”, 2005, <http://www.prensalibre.com/pl/2005/Agosto/22/121540.html> (22 de agosto de 2005).

TALA M., J. Salomón, “**El turismo en nuestro medio**”, 2002, <http://lahora.com.gt> (25 de septiembre de 2002).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 2-89, 1989.

Código Penal Guatemalteco. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1992.

Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 1701, 1967.

Ley de Fomento Turístico. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 25-74, 1974.

Ley de Migración. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 95-98, 1998.